PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

Armenia, Quindío, 21 de agosto de 2026

Señores,

Nombre	Identificación	Correo Electrónico
LOZAR CONSTRUCTORES S.A.S	902.032.069-7	lozarsas@gmail.com
UNION TEMPORAL ECOMAF	88.248.707	Ing.ecosoluciones@gmail.com
UNION TEMPORAL CANCHA RV	88.202.097	Renzoortega20@hotmail.com

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**, se permite invitarlos a presentar ofertas para ejecutar Contrato cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE LA CANCHA LA ISABELA, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-BPIN 2024003630150."**

- La fecha de presentación de la oferta es hasta el día **26 de agosto de 2026 a las 12:00 p.m.** y deberá sujetarse a los siguientes parámetros:
- **Lugar y recepción de la propuesta:** Centro Administrativo Departamental, piso 16 Armenia Quindío.

1. ASPECTOS GENERALES

A. Costos derivados de participar en la convocatoria

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación privada estarán a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

B. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco de la invitación privada deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección física:

Calle 20 N° 13-22, piso 16 Oficina Jurídica y de Contratación de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, de Armenia, Quindío.

Correo electrónico: contratacion@proyecta.gov.co

La comunicación debe contener:

- El número de la presente Invitación Privada.
- Los datos del remitente, esto es, nombre o razón social, en caso de tratarse de persona jurídica,

para lo cual, la comunicación también deberá estar acompañada del nombre del representante legal o funcionario que realiza la comunicación; dirección física y electrónica del remitente, teléfono fijo y celular de contacto.

- Identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Empresa para el Desarroilo Territorial- PROYECTA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos de la Invitación Privada con autorización del Gerente General cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica, señalada en la comunicación que responde.

C. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos de la Invitación Privada, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser escritos en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original expedido en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

D. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los oferentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

E. Conversión de monedas.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Valor de la moneda en dólares por el valor global de estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Obra
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Invitación Privada

FUNDAMENTO JURIDICO:	Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación; en especial lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2012, acuerdo 006 del 18 de febrero de 2020, acuerdo 06 del 21 de mayo de 2013 y acuerdo 001 del 04 de agosto de 2021, donde para la ejecución de proyectos provenientes del S.G.R., se adoptará el proceso de Invitación Privada.
OBJETO:	**"ADECUACIÓN DE LA CANCHA LA ISABELA, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-BPIN 2024003630150."**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución de las obras está estimado en **ONCE (11) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Armenia, Quindío
NATURALEZA DEL CONTRATO:	De conformidad con las características y forma de ejecución del contrato se trata de un contrato de obra.
VALOR ESTIMADO:	**ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($11.749.238.237) MCTE INCLUYE AIU TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**
PRECIO DE REFERENCIA:	El costo total está fundamentado en los análisis de precios unitarios adelantados por el área técnica y las cantidades de obra medidas en sitio
FORMA DE PAGO:	El contrato que se derive de la presente Invitación se pagará bajo la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES**, La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así: A. Un primer pago, en calidad de anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuyo valor será amortizado en cada pago parcial. B. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas de recibo parcial y/o final de obra previo recibido a satisfacción por la interventoría de acuerdo con el alcance del proyecto C. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se pagará contra la liquidación, para efectos de realizar los descuentos de costos que no se causen y por otros conceptos a que hubiera lugar. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.	
SUPERVISIÓN	La supervisión será ejercida por el gerente general o quien este designe	
DISPONIBILIDAD PROYECTA:	**NUMERO**	No. 00540 del 18 de agosto de 2026 (Proyecta) No. 3226 del 18 de agosto de 2026 (SGR)
	VALOR	$11.749.238.237
	DESCRIPCIÓN	"ADECUACIÓN DE LA CANCHA LA ISABELA, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-BPIN 2024003630150."

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo de proyectos que promuevan la construcción de infraestructura de salud está definido por la Constitución Política y por las resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019. La Constitución política de Colombia de 1991, como norma suprema, dicta dentro de sus principios fundamentales que Colombia es un estado social de derecho, es decir el propósito de la Nación es fortalecer servicios y garantizar derechos, considerados esenciales para mantener el nivel de vida de los miembros de la sociedad, dentro de esas condiciones explícitamente se encuentra la salud. Así mismo en el artículo 49 prescribe "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."

- La Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Dentro de las competencias sectoriales y Lineamientos territoriales se debe considerar lo siguiente para cada nivel de Gobierno:

- Ley 100 de 1993: Art 4. Del servicio público de seguridad social (...) La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

De acuerdo con lo anterior, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios, Modificación parcial de Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. 5 de junio de 2017. (y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

- Normatividad Ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Normatividad SST Vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- Resolución 0330 de 2017 Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- NTC 1500: CODIGO COLOMBIANO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS Cuarta Actualización 2019.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y los tramites que involucre ante la entidad prestadora del servicio público de energía.
- Documento de Especificaciones técnicas de construcción del proyecto, suministradas por parte de la Entidad Estatal.
- ARTÍCULO 630 – 13 del INVIAS.
- NTC 4140 fue ratificada por el Consejo Directivo del 2005-02-23. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir los pasillos y corredores en los edificios y espacios urbanos y rurales.
- NTC 4143 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2009-10-21. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas para los niveles de accesibilidad adecuado y básico.
- NTC 4145 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2012-11-21. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales. Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las escaleras principales en los edificios y espacios urbanos y rurales.
- NTC 4201 fue ratificada por el Consejo Directivo de 2013-04-17. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales. Esta Norma establece los requisitos mínimos y las características generales que deben cumplir los bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas a utilizar en determinados elementos y ambientes a los efectos de facilitar el uso de forma segura.
- NTC 4695 fue ratificada por el Consejo Directivo de 1999-11-24 ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO. SEÑALIZACIÓN PARA TRÁNSITO PEATONAL EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO.
- NTC 5017 fue ratificada por el Consejo Directivo del 2001-11-28. ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO. EDIFICIOS. SERVICIOS SANITARIOS ACCESIBLES.
- SO-IEC 17067 Conformidad de producto de tubería y accesorios de PVC para conductores eléctricos.
- Deberá constar el proveedor se encuentre certificado a través de la normativa ISO-9001 de 2015 Producción, venta y servicio técnico de tubos y unió mecánica de PVC.

Además de estas normas, deberán ser tenidas en cuenta las demás de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato, así mismo, los entregables de la consultoría deberá contemplar como mínimo, las siguientes características técnicas:

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

3.1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Es responsabilidad del contratista conocer las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), el Código Minero Ley 685 de 2001, las disposiciones ambientales gubernamentales y aquellas emanadas por las autoridades ambientales, vigentes al momento de la ejecución de las obras. Es importante destacar que cualquier falta en el cumplimiento de los requisitos ambientales y mineros en el proyecto, por parte del contratista, resultará en la aplicación de medidas disciplinarias y la imposición de multas conforme a lo estipulado en la legislación vigente, incluyendo la Ley 1333 de 2009, el Decreto Reglamentario 3678 de 2010, la Resolución 2086 de 2010 y demás decretos complementarios. Las responsabilidades ambientales de los contratistas serán parte integral del contrato y estarán sujetas a supervisión continua para garantizar su cumplimiento.

La supervisión podrá exigir, en cualquier momento, la siguiente información, la cual debe reposar en la obra:

- Permisos de utilización de recursos naturales (concesión de aguas, ocupación de cauces, vertimientos, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, sustracción de área de reserva, ruido nocturno, disposición de residuos peligrosos, permisos del sitio de disposición final de RCD y demás que apliquen al momento de la ejecución de la obra,).
- Informe final del plan de manejo de RCD con los respectivos soportes, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 472 de 2017 y su modificatoria la resolución 1257 de 2021.
- Plan de Manejo Silvicultural y Paisajístico aprobado (si a ello hay lugar).
- Permiso de ocupación del espacio público aprobado (si a ello hay lugar).
- Contrato, factura o certificación de prestación de servicios públicos, suscrito con una empresa legalmente constituida y regulada por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios. (Si a ello hubiere lugar).

El ingeniero ambiental de obra tendrá como funciones básicas, el manejo del impacto físico que cause la obra sobre el medio natural, tramitar los permisos ambientales requeridos, implementar el Plan de Manejo Ambiental de la obra y plan de manejo de residuos de construcción y demolición – RCD si este es solicitado por el supervisor. Adicionalmente, se encargara de obtener los permisos de los propietarios de los predios donde se requiera alguna intervención para la ejecución del proyecto, garantizar que los materiales para la construcción utilizados provengan de fuentes de materiales con autorización minera y ambiental, atender y solucionar las peticiones, quejas y reclamos relacionados con el componente ambiental, atender y cumplir con los requerimientos realizados por la Autoridad Ambiental, acompañar las visitas realizadas por la Autoridad Ambiental, entidad contratante, comunidad y/o interventoría, entregar a la interventoría del proyecto de manera oportuna y organizada los informes ambientales y los soportes de la gestión ambiental realizada cada mes en obra que evidencien el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la inversión ambiental ejecutada (documentos, facturas legales y registro fotográfico según el caso), asistir a los comités de obra que sea incluido el componente ambiental, comunicar oportunamente al Director de obra las circunstancias surgidas en el desarrollo del contrato, que pueden afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio y el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera que sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones.

El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones. Es

de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto deberán contar con los documentos que acrediten la legalidad de los materiales a utilizar, es decir, un Contrato de Concesión Minera o Titulo Minero, la correspondiente Licencia Ambiental y certificado de procedencia de los materiales. La fuente de materiales será avalada por la interventoría y aprobada por la entidad contratante, en todo caso la misma, deberá ser la más cercana al sitio de las obras.

Cuando los materiales de construcción sean adquiridos a través de terceros, estos deberán demostrar que el material está debidamente legalizado y suministrará al contratista de obra los certificados de obtención del material y permisos vigentes (Minero y Ambiental). La interventoría deberá obtener la documentación correspondiente y remitirla a Proyecta previa revisión y aprobación de su parte. En cuanto a las zonas de depósito, el contratista de obra deberá utilizar sitios de disposición final y/o aprovechamientos autorizados. En caso de no existir dichos sitios en el área de influencia directa del proyecto, el contratista de obra seleccionará juntamente con la supervisión, un sitio para la disposición final de materiales RCD cumpliendo con el Plan de Manejo de RCD y lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y su modificatoria la resolución 1257 de 2021.

En los casos que existan recursos naturales susceptibles de ser afectados con la operación de las zonas de depósito según el criterio de la interventoría, se deberá solicitar ante la Autoridad Ambiental el respectivo permiso. Por ningún motivo la entidad contratante, reconocerá pagos por concepto de alquiler o utilización de un predio como zona de depósito, ya que la entidad reconoce el valor de las obras requeridas para la restauración y/o adecuación del sitio, de manera que se entregue al propietario del predio en iguales o mejores condiciones a las iniciales

3.2 REQUERIMIENTOS SOCIALES

El Plan de Gestión Social describe las actividades interinstitucionales y comunitarias que se desarrollan en las obras, buscando en primera instancia identificar los cambios en el entorno ambiental, social y económico de los habitantes beneficiarios de los proyectos que ejecuta la empresa. Este plan define las estrategias que permiten la interacción con las comunidades, las administraciones locales, regionales y nacionales, dentro de un contexto participativo e incluyente, potencializando los beneficios socioeconómicos esperados con ocasión de las obras ejecutadas.

Este plan pretende aclarar las inquietudes, intereses y expectativas de la comunidad frente a las obras que se adelantan, impactando de forma positiva las comunidades beneficiarias. La aplicación del plan de Gestión Social aplica para la ejecución de las obras que se adelantaran para la ejecución del proyecto, describiendo a los clientes y partes interesadas, el desarrollo de cada una de las fases, en aras de garantizar información confiable y oportuna a la comunidad. A continuación, se detallan los requisitos en materia social exigidos para desarrollar el contrato, así mismo se solicita

- Se solicita un (1) profesional social con la dedicación descrita en el AIU.
- Cierre Social; El contratista deberá presentar a la supervisión el informe social final con sus respectivos soportes (encuestas de satisfacción, entrega oficial de la obra y actas de vecindad de cierre) a más tardar los diez (10) días después del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y antes de la liquidación de este.
- Realizar el cierre de atención a la comunidad PAC, verificando que todas las PQRS estén debidamente tramitadas (Si el supervisor lo considera necesario).

3.3. REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se detallan los requisitos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos para desarrollar el contrato, así como la obligación del contratista de tener implementado SG-SST,

obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas.
Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 "Único reglamentario del sector trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo"
- Decreto ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"
- Ley 1562 de 2015 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Las demás normas, reglamentos, leyes, decretos, circulares y requisitos internos de la entidad contratante relacionadas con el área de la SST y sus profesiones afines

Nota: El Plan SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019.
Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.
El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes a la obra.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y, en general, a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de PROYECTA, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general la normativa en materia de salud y seguridad vigente. Incluye actualmente los protocolos de bioseguridad y de plan de emergencias vigente.

4. SOPORTE TÉCNICO

Presupuesto oficial. Se debe anexar formato y formulario para el valor de la propuesta.

4.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 12 14**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE:	14: Servicios de construcción de edificaciones públicos especializados

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 10 33**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	10: Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE:	33: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 15 31**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	15: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE:	31: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

4.2 PARTES

Organismo contratante: Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA.
Contratista: El adjudicatario del presente proceso de selección.

4.3 PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras está estimado en **ONCE (11) MESES** a partir de la firma del acta de inicio.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Lugar de Ejecución: Municipio de Armenia, Quindío.
Lugar de Entrega de documentos: Los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato deberán ser entregados en la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en el presupuesto de obra y demás documentos previos del proceso.
2) Materiales y equipos. El contratista se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra, deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por el Interventor. Todo lo que se incorpore a la obra, estará sometido a la inspección, examen y pruebas que en cualquier momento ordene el Interventor, quien podrá rechazar los materiales que considere inadecuados por su naturaleza o calidad o que no estén de acuerdo con las especificaciones, así mismo, podrá ordenar la reparación, sustitución o nueva ejecución de la obra;

3) En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con el Interventor y en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante.
4) Programa de trabajo e inversión. El contratista debe realizar las obras en el plazo previsto, de acuerdo al cronograma presentado. Si a juicio del Interventor, el contratista está retrasado en el programa de trabajo, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción;
5) Limpieza de la obra. El contratista deberá no solamente terminar la obra, sino también hacer la limpieza de escombros, que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla esta obligación la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA realizará los trabajos y cargará su costo al contratista descontando su valor de la cuenta final , asi mismo, deberá velar por el orden y la limpieza durante todo el desarrollo del contrato, aun cuando esto implique tomar acciones a costo propio.
6) El contratista a costo propio deberá de asumir todos aquellos costos que le permitan trabajar en época invernal.
7) Atender las recomendaciones que la entidad y la interventoría realicen con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones
8) Para cada una de las actas parciales donde el contratista cause valores a los costos asociados al PMT y/o PAGA y/o PGIO deberá anexar un informe detallado con sus debidos soportes donde se permita verificar la real ejecución de los mismos, en este sentido, si la entidad solicita contratos y/o facturas y/o videos y/o registro fotografico, estos deberán ser aportados.
9) Para causar los costos asociados a asesorías técnicas, el contratista deberá presentar los informes con los conceptos, contratos y cuentas de cobro de los mismos.
10) Mano de obra no calificada. El contratista se obliga a utilizar del personal que se requiera para el cumplimiento del contrato, como mínimo el 20% de la mano de obra no calificada con personal del sector donde se ejecutarán las obras;
11) Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social según las normas vigentes sobre la materia, en todo caso bien sea a través del proponente, su representante legal o persona designada deberá ejercer la dirección de la obra.
12) El contratista a costo propio elaborar los planes de seguridad y salud en el trabajo, plan social, plan ambiental y/o paga, Plan de manejo de tránsito y demás.
13) El contratista a través del personal ambiental realizara todas las capacitaciones inherentes al plan de manejo ambiental, capacitación residuos sólidos y/o peligrosos así mismo el Reporte de la generación de residuos peligrosos en la página Web de la Autoridad Ambiental
14) Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
15) El contratista asumirá todo lo relacionado con: labores, pruebas de laboratorio y demás pruebas de carácter técnico necesarias para la ejecución del presente contrato,
16) El contratista deberá colocar diversos avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas y a las cosas, así como de la información de la obra
17) Llevar registro fotográfico del desarrollo de las obras y entregarlo para la suscripción del acta final,
18) Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el interventor considere

necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad a través del Interventor.

19) El contratista al momento de formular su propuesta económica asume que los precios unitarios contienen la proyección de los mismos por cambios de vigencia, razón por la cual no hará reclamaciones futuras por este ítem.
20) Realizar la señalización preventiva e informativa de la obra, para lo cual deberá instalar una valla de acuerdo con las instrucciones que se le impartan y atendiendo en todo caso conforme lo dispuesto en la normativa que lo rige.
21) Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor, a la Entidad, recomendando las acciones que se deben tomar para resolver el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
22) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
23) Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
24) Realizar plan de manejo y seguimiento ambiental con el fin de disminuir los impactos al entorno causados durante el proceso de construcción de las obras.
25) Consultar a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, a través del Interventor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato
26) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y los aportes parafiscales a que haya lugar.
27) Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.
28) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
29) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
30) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos naturales sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, situación que será verificada por el interventor del contrato.
31) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad
32) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato
33) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
34) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
35) Informar a la Entidad y al interventor cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer, celebrar el contrato o durante su ejecución.

36) Solicitar al interventor y/o supervisor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.
37) Comunicarle a la Entidad y al interventor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
38) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, acatando las instrucciones realizadas y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice tanto el interventor como la Entidad, así como brindar acompañamiento y respuesta a los requerimientos que se realicen en el marco de auditorías de organismos de control.
39) Dar cumplimiento a las leyes y a los reglamentos en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así mismo, deberá implementar un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
40) Realizar y acreditar el pago mensual de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
41) Cumplir con todas las obligaciones tributarias referentes a impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades que le sean aplicables con motivo de la ejecución del contrato.
42) Dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
43) Cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales otorgados para la ejecución del contrato y al terminar las obras, deberá entregar a la interventoría un informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones ambientales, adjuntando los respectivos soportes, con el fin de solicitar el cierre del expediente ante la Autoridad Ambiental. El incumplimiento de la normatividad ambiental no será imputable a la entidad contratante, siendo el contratista como ejecutor de las obras, el único responsable de posibles multas o sanciones.
44) Gestionar, en caso de ser necesario, los permisos ambientales requeridos durante la ejecución de la obra, los cuales serán reconocidos por la entidad en la forma establecida en los documentos del proceso, al igual que los estudios y documentos de análisis que sean necesarios elaborar para el trámite de dichos permisos.

45) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
46) El contratista se obliga para con PROYECTA a no ejecutar mayores cantidades de en ninguno de sus ítems sin previa aprobación del balance por parte de la interventoría y la entidad contratante,
47) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
48) Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños entregados por la Entidad, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio; en este mismo plazo, deberán ser revisados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor. Si finalizado este plazo no hay pronunciamiento del Contratista en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por el interventor, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación y los formatos de calidad entregados por la entidad, teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación:

1. Elaborar y presentar un cronograma detallado de ejecución de las obras que incluya todas las actividades, tiempos de ejecución, y recursos necesarios. Este cronograma debe ser aprobado por la entidad contratante.
2. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista. En caso de tener que proceder con el reemplazo o cambio de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Entidad las hojas de vida del nuevo personal, para lo cual deberá proponer el reemplazo o cambio con otro personal de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la Entidad, previo visto bueno del interventor; así mismo, la Entidad podrá solicitar el cambio de algún miembro del personal, si estos no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el cual fue contratado.
3. Estará a cargo del contratista de obra a través de las asesorías técnicas que se especifican en el Anexo técnico generar los ajustes y/o los diseños adicionales que requiera la obra. Esto incluye memorial de diseño, carta de responsabilidad, APU"s, especificaciones técnicas y demás.
4. Realizar, cuando ello aplique, recomendaciones concretas y diseños respecto de obras específicas previa autorización del interventor y de la Entidad, en las áreas donde exista inestabilidad y problemas estructurales.
5. Realizar comités de obra con la supervisión cuando se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.
6. El contratista de obra únicamente podrá disponer los residuos de excavaciones y/o demoliciones en el sitio planteado en el proyecto, la disposición en cualquier otro sitio deberá presentar una nueva pactacion de precios y en caso de que esta resulte menor, deberá de reembolsar los recursos sobrantes a la entidad, en ningún momento podrá disponer en otro sitio al inicialmente dispuesto en el proyecto si para ello incurre en más gatos, de cualquier forma solo podrá disponer en sitios autorizados por la corporación ambiental

y que cuenta con resolución de gestores RCD, en ningún momento se aceptara oficios y/o permisos temporales, únicamente se aceptara licencia emitida por la autoridad ambiental.

7. Implementar la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de la vía que no se esté interviniendo y que presente sitios con riesgo de accidentalidad (Perdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros). Dado que, una vez suscrita el acta de inicio, la vía incluida en el alcance del objeto contractual quedará a cargo del Contratista
8. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Esta memoria Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal de la obra, director de obra, el residente de obra y la supervisión.
9. Realizar los cambios, ajustes o reparaciones pertinentes a las obras e intervenciones ejecutadas, cuando de acuerdo a las observaciones formuladas por el interventor y/o supervisor, se determine que estas no cumplen con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los Documentos del Proceso, estudios, diseños y demás documentación anexa complementaria.
10. Mantener al orden del día las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, a fin de cubrir los posibles daños corporales causados a las personas o bienes en el marco de las acciones a realizar.
11. Utilizar materiales provenientes de fuentes legalizadas que cuenten con el respectivo permiso minero (Ley 685 de 2001 y sus Decretos reglamentarios) y ambiental (Decreto 2041 de 2014 compilado en el Decreto No. 1076 de 2015), además de evitar realizar explotaciones en zonas restringidas para la minería de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 705 de 2013. Los costos de la implementación del Plan de Abandono, cuando se trate de fuentes que hayan requerido de una Autorización Temporal, serán por cuenta y riesgo del contratista, así como la adecuación y el mantenimiento de las vías industriales utilizadas por el contratista para el transporte de los materiales hasta el sitio de la obra.
12. Realizar a costo propio los ensayos de laboratorio que requiera el supervisor del contrato.
13. Entregar al interventor todos los soportes de gastos administrativos que se describan en el AIU, esto incluye como mínimo: Contratos laborales, cuentas de cobro y/o facturas (Se debe anexar el RUT del personal para verificar cual corresponde) del personal administrativo, facturas de valla, ensayos de laboratorio, servicios públicos, etc.
14. Garantizar que todos los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas y sean de la más alta calidad disponible en el mercado.
15. Implementar y mantener un plan de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con las normativas vigentes, garantizando la protección de los trabajadores, la comunidad educativa, y demás personas involucradas.
16. Capacitar al personal en medidas de seguridad y en la correcta utilización de los equipos de protección personal (EPP).
17. Elaborar y ejecutar un plan de manejo ambiental que contemple medidas de mitigación y control de impactos negativos sobre el medio ambiente, tales como el manejo de residuos, control de ruido, y manejo de aguas residuales.
18. Implementar acciones de restauración del entorno inmediato una vez finalizadas las obras, garantizando que los espacios intervenidos sean dejados en condiciones óptimas.
19. Informar de manera oportuna y adecuada a la comunidad y a los residentes cercanos sobre el desarrollo de las obras, sus posibles impactos, y las medidas tomadas para mitigarlos.
20. Facilitar espacios de socialización y participación comunitaria, garantizando que las inquietudes y sugerencias de la comunidad sean consideradas y, en la medida de lo posible, atendidas.
21. Entregar, al finalizar la obra, toda la documentación técnica, manuales de operación (si aplica), y un informe final social, un informe final de seguridad y salud en el trabajo, un informe final ambiental y un informe técnico detallado del proyecto.
22. Coordinar con la entidad contratante la entrega formal de la obra, garantizando que todos los trabajos han sido completados según lo especificado y que se cumplen los estándares de calidad exigidos.

23. Las actas parciales y/o finales de pago, incluyendo las respectivas memorias se deberán encontrar debidamente firmadas y avaladas por el representante legal, el director de obra y el residente de obra, así mismo por el representante legal, el director de interventoría y el residente de interventoría.
24. Realizar la entrega de los soportes que den cumplimiento a los compromisos establecidos durante el proceso de invitación privada respecto
25. Entregar al supervisor todos los soportes de gastos que se describan en la propuesta económica, esto incluye como mínimo: Contratos laborales, cuentas de cobro y/o facturas del personal administrativo, facturas de ensayos de laboratorio, servicios públicos, alquiler de equipos de cómputo etc. Sin perjuicio de lo anterior, para cada una de las cuentas de cobro que realice el contratista de OBRA deberá presentar el RUT de cada una de las personas que desarrollan la OBRA, en caso de que estas estén obligadas a facturar, deberá presentar la factura correspondiente de forma mensual o por el periodo a cobrar, de no estar obligado a facturar se podrá validar con cuenta de cobro.
26. El contratista de obra será el responsable de tramitar todos los permisos correspondientes ante las empresas prestadoras de servicios públicos cuando sea requerido. Incluye, permiso de intervención de redes, suspensión de servicios, etc.
27. Salvaguardar los elementos que componen el Plan de Manejo de Tránsito y el Plan de Adaptación a la guía Ambiental, Al finalizar la ejecución de este, realizar la correspondiente devolución de estos elementos al departamento del Quindío.
28. En ningún momento el contratista podrá desfinanciar el capítulo de suministro de equipos para financiar actividades de obra.

5.3 DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
2. Presentar recomendaciones, solicitudes o reclamaciones a la entidad y recibir oportuna respuesta

5.4 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
4. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
5. Prestar toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
6. Autorizar el acceso al sitio de las obras del personal asignado por el Contratista.
7. Tener en cuenta, para el respectivo análisis, las observaciones y recomendaciones que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
8. Exigir, a través del interventor contratado, que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, exigiendo que el Contratista cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad ofrecidas y señaladas por la Entidad.
12. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y demás obligaciones a su cargo.

13. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con los términos pactados en el contrato y en la ley.
14. Definir el alcance de la ejecución, conjuntamente con el interventor y el Contratista, en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
15. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
16. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista constituirá a favor de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA una garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos

6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de Proyecta, una garantía que ampare lo siguiente:

EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia hasta la liquidación del contrato.

Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo comprende, además, el pago de las **MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.

EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie para la ejecución del contrato.

Cubre por los perjuicios sufridos con ocasión de: i) La no inversión, ii) El uso indebido y iii) La apropiación indebida que el Contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, y que deberá constituirse por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo, con una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con un término cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato. En esta póliza deberán tener la calidad de asegurados la entidad contratante y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos, pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agota la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del contratante y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Proyecta, incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

6 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El parágrafo tercero de la Ley 2056 de 2020 consagra: "*...PARÁGRAFO TERCERO. Para la designación del ejecutor, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión tendrá en cuenta: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. En todo caso el ejecutor deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría. ...*"

Teniendo en cuenta que la Empresa, cuenta con régimen especial a la luz de la normatividad vigente, y para determinar el alcance del artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 (hoy Ley 2056 de 2020), se extendió consulta, la cual fue resuelta por el doctor FEDERICO ALFONSO NUÑEZ GARCIA, jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, el cual manifestó:

"...Respecto a la consulta de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1530 de 2012, los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías –SGR- deben ser ejecutados por quien designe el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD, que en todo caso debe ser una entidad pública.

De otro lado, el artículo 28 de la misma Ley determina que tales proyectos de inversión se deben ejecutar "con estricta sujeción al régimen de contratación pública vigente y aplicable". Lo anterior supone que las entidades públicas designadas como ejecutoras deben ceñirse al régimen de contratación vigente que les sea aplicable.

Ahora bien, el régimen contractual aplicable depende de la naturaleza jurídica de la entidad designada como ejecutora por el OCAD. Por regla general, a las entidades y organismos públicos se les aplica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que está contenido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. No obstante, existen entidades descentralizadas a las cuales estas normas sólo se aplican parcialmente.

Según dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011), ejemplo de esta situación son las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación. Las demás Empresas Industriales y Comerciales del Estado se sujetan a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

De igual forma, y en virtud a lo señalado por el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, los contratos que tengan por objeto el desarrollo de actividades de ciencia y tecnología, se rigen por las normas contenidas en la Ley 1286 de 2009, en la Ley 29 de 1990 y, muy particularmente, por el título II del Decreto Ley 1767 de 1990.

Otro ejemplo son las Empresas de Servicios Públicos -ESP, que según establecen los artículos 31 y 39 de la Ley 142 de 1994 (modificados por los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, respectivamente), no están, por regla general, sometidas al régimen de contratación previsto en la Ley 80.

De conformidad con lo anterior, se concluye que corresponde a las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión, utilizar las normas contractuales que les sean aplicables según sea su naturaleza jurídica. En el caso de las ESP, debe acudirse a la Ley 142 de 1994. Así mismo, en cuanto a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, debe acudirse a lo señalado en el citado artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, si los proyectos de inversión aprobados fueron con cargo al Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación se deberán someter a las normas contractuales previstas en la Ley 1286 de 2009".

Manual de contratación de la Entidad, artículo 12, numeral 3, el cual determina que el proceso de selección será por Invitación privada cuando el valor de la actividad contractual a convenir sea igual o superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) e inferior a 700 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV). Salvo las excepciones contempladas en el presente manual de Contratación; en especial lo dispuesto en el acuerdo 010 de 2012, acuerdo 006 del 18 de febrero

de 2020, acuerdo 06 del 21 de mayo de 2013 y acuerdo 001 del 04 de agosto de 2021, donde para la ejecución de proyectos provenientes del S.G.R., se adoptará el proceso de Invitación Privada.

De acuerdo con lo anterior y a las condiciones del contrato a celebrar, la modalidad de selección será para el presente caso: INVITACION PRIVADA, dicha modalidad, es la forma de escogencia mediante la cual la Empresa, extiende invitación a determinados oferentes para que, en condiciones uniformes, y de igualdad, presenten sus ofertas, procediendo a seleccionar la más favorable para los intereses de la entidad, teniendo en cuenta las condiciones establecidas para la actividad contractual.

Para desarrollar esta forma de escogencia, la Empresa tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Extenderá invitación como mínimo a tres (3) personas siendo estas las primeras tres (3) personas que hayan manifestado interés durante la publicación de aviso en cartelera de la Entidad, para que presenten sus ofertas, teniendo en cuenta que su actividad comercial, empresarial, industrial o profesional esté relacionada con el objeto del contrato.
- Si en el plazo de presentación de la propuesta, solo se allegan menos de las tres propuestas de las personas invitadas, la entidad procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso, guardándose la posibilidad de abrir un nuevo proceso de selección para la necesidad que se pretende satisfacer.
- Si en el término de fijación de aviso de convocatoria en cartelera no se inscriben mínimo tres (3) personas interesadas, la Entidad abrirá una nueva etapa de inscripción de interesados, por el termino inicialmente concedido.

LOS FACTORES DE SELECCIÓN BUSCAN QUE EL CONTRATO SE CELEBRE CON LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA EMPRESA.

LA ENTIDAD SIN TENER EN CONSIDERACIÓN FACTORES DE AFECTO O DE INTERÉS Y EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE MOTIVACIÓN SUBJETIVA, PROCEDERÁ A SU ESCOGENCIA.

8. CRONOGRAMA

	Actividad	Fecha y Hora
1	Inscripción	Desde las 8:00 a.m. del día 19 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m. del día 19 de agosto de 2026.
2	Presentación de observaciones al aviso de convocatoria	Desde las 8:00 a.m. del día 19 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m. del día 19 de agosto de 2026. **Nota: vía correo electrónico o de forma física en las instalaciones de la empresa**
3	Respuesta de observaciones al aviso de convocatoria	El día 20 de agosto de 2026
4	Invitación a Contratar	El día 21 de agosto de 2026
5	Presentación de Propuestas	Del 24 de agosto de 2026 hasta el 26 de agosto de 2026 hasta las 12:00 p.m.
6	Cierre	26 de agosto de 206 a las 12:00 p.m.
7	Evaluación de Propuestas	Del 27 de agosto de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026
8	Publicación y traslado del informe de evaluación preliminar	El día 1 de septiembre de 2026
9	Presentación de observaciones, y/o subsanaciones	Del 2 de septiembre de 2026 hasta el 3 de septiembre de 2026
10	Respuestas a las observaciones y/o subsanaciones, y publicación	El día 4 de septiembre de 2026

	del informe de evaluación definitivo	
11	Adjudicación o declaratoria de desierta	El día 4 de septiembre de 2026

a. **Presentación de Propuestas:** Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como EXTEMPORANEAS.

La propuesta la deberá entregar ante la secretaria de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA, piso 16 del Centro Administrativo Departamental, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga autorización simple, el cual se deberá presentar al momento de la entrega de la propuesta. En caso contrario, se dejará nota de ello en el cuadro de recibo de propuestas. Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas del Edificio de la Gobernación del Quindío, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

b. **Acta de cierre:** En el lugar, fecha y hora fijada en el cronograma, se reunirán los funcionarios o contratistas que la entidad estime conveniente.

A continuación, se abrirán los sobres correspondientes a todas las ofertas presentadas en término oportuno, se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a verificar lo referente al orden, fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y número de identificación. Durante la diligencia se levantará un acta en la que se consigne todo lo que ocurra, la cual deberá suscribirse inmediatamente por el Gerente General de la entidad o su delegado y los asistentes una vez termine la audiencia.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

c. **Evaluación de las propuestas:** Para la evaluación de las propuestas, la entidad designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Estudios previos.

El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Gerente General de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

d. **Traslado del Informe de Evaluación:** El resultado de la evaluación de las ofertas se trasladará a los oferentes en el día indicado en el cronograma de actividades.

e. **Presentación de observaciones:** Los proponentes tendrán el plazo estipulado en el cronograma para la presentación de observaciones al informe de evaluación, las cuales podrán ser presentadas a través del correo electrónico o de forma física en las oficinas de la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA ubicadas en el piso 16 de la Gobernación del Quindío.

f. **Respuesta a observaciones:** La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA tendrán el plazo estipulado en el cronograma para dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes.

g. **Adjudicación o declaratoria de desierta:** El Gerente General de la entidad ó su delegado el día fijado en el cronograma del proceso, adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta más favorable de acuerdo con las estipulaciones establecidas o se declarará desacierto el proceso.

9. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

9.1 REQUISITOS JURIDICOS:

Capacidad: Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales, plenamente capaces y las personas jurídicas, uniones temporales o consorcios o quienes hayan suscrito promesa de sociedad futura, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y que se hayan inscrito dentro del término previsto en el cronograma; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas. El proponente, si es persona natural, deberá poseer el título de: ingeniero civil y/o Arquitecto, y si es persona jurídica, deberá demostrar, mediante la presentación de su certificado de existencia y representación legal, que su objeto sea acorde al presente proceso de selección. Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.

Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal. Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural quien deberá acreditar su calidad de: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Vías y transportes; por el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por: Ingeniero civil, Arquitecto; o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar alguna de las profesiones mencionadas. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Cédula de Ciudadanía: Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su capacidad de ejercicio, mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. El representante legal persona jurídica (el profesional que avala la propuesta) y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Matrícula profesional: Los proponentes persona natural, representante persona jurídica cuando este no acredite la profesión solicitada o quien avala su oferta, los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de: Ingeniero civil, Arquitecto, para acreditar este requisito deberá aportar matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este requisito aplica también para los profesionales propuestos.

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil

Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante (quien deberá ser quien se inscribió) o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El proponente persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformada por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formato aquí exigido. En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

Para el caso de persona natural deberá suscribir el anexo para tal fin

NOTA: La Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente

observado y Proyecta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Multas, sanciones y efectividad de garantías: El proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.

Certificado de No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y de antecedentes disciplinarios: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación, se deberá anexar el boletín de responsables fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar tanto los de la empresa como el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.

Certificado Antecedentes Judiciales: El proponente deberá anexar certificado judicial donde se demuestre que no registra antecedentes. En el Caso de persona Jurídica se deberá anexar el del Representante legal, además el del profesional que avale la propuesta en el caso de que el representante legal no acredite la experiencia solicitada y en caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá acreditarlos.

Certificado Medidas correctivas: El proponente deberá anexar certificado de medidas correctivas RNMC de la policía Nacional donde se demuestre que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016

Registro Único Tributario: El proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá acreditar cada uno de sus integrantes, EXPEDIDO EN LA PRESENTE VIGENCIA.

Libreta Militar: El proponente hombre menor de 50 años deberá anexar copia de la Libreta militar. (Decreto 2150 de 1995, articulo 111). Para el caso de Personas Jurídicas, el Representante Legal deberá cumplir con este requisito, así como la persona que avale la propuesta, de igual modo todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Formato Único de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y rentas: (Formato Función Pública). Se deberá entregar por la persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal. Para el caso de persona Jurídica deberá solo anexarse la hoja de vida y los estados financieros con soportes al corte obligatorio al momento de la presentación de la oferta

Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberán contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente deberá presentar con la propuesta, RUP

Para el presente proceso de selección, cada proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, en firme y expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a un (01) mes al momento del cierre del presente proceso de selección.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por la Cámara de Comercio.

Teniendo en cuenta la obligación legal de renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, no se podrá adjudicar el contrato al oferente que no lo hubiere hecho dentro del término.

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 12 14**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE:	14: Servicios de construcción de edificaciones públicos especializados

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 10 33**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	10: Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE:	33: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CLASIFICACION:	**UNSPSC 72 15 31**
SEGMENTO:	72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA:	15: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE:	31: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Garantía de seriedad de la propuesta: El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, con NIT 801004883-0, bajo cualquiera de los mecanismos de coberturas contenidas en la Ley debe estar firmada por la aseguradora y por el oferente.

El oferente deberá anexar a la póliza, el respectivo recibo de pago, o la certificación de la aseguradora en la que conste que la póliza no será revocada por falta de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica la garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Dicha garantía deberá ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial, con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA

Proyecta devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes

9.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 9.1 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

9.3 EXPERIENCIA GENERAL:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS, LOS CONTRATOS APORTADOS DEBEN CONTEMPLAR LA INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS.

9.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CORRESPONDER MÍNIMO AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Y

EN LOS CASOS EN LOS CUALES LA CANCHA A CONTRATAR CORRESPONDA A UNA CANCHA SINTÉTICA, DEBERÁ ACREDITARSE EN AL MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O

RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA CANCHA SINTÉTICA.

9.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no cada integrante.

Si el Proponente no diligencia el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2)

contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 9.5 se derive tal información

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

E. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

-Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
-Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
-Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).
-Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).
Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

9.6 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 9 Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos,

la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

H. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

I. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

J. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para

probar la experiencia requerida.

9.7. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Se exigirá que los contratos celebrados por el interesado aportados como experiencia GENERAL Y ESPECIFICA, se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel con por os menos uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACION: UNSPSC 72 12 14
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 12: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
CLASE: 14: Servicios de construcción de edificaciones públicos especializados

CLASIFICACION: UNSPSC 72 10 33
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 10: Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
CLASE: 33: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

CLASIFICACION: UNSPSC 72 15 31
SEGMENTO: 72: Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA: 15: Servicios de mantenImiento y construcción de comercio especializado
CLASE: 31: Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la invitación para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el **"ANEXO 15– EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**

9.8 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con

la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

9.9 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
F. Planos récord finales de obra
G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente y posible contratista, debe demostrar a la entidad contratante que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que, en ningún momento

de la ejecución, ni en su inicio ni en el transcurso de la misma, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista.

Para asegurarse que el proponente posee la debida idoneidad desde el punto de vista financiero, Proyecta hace las siguientes solicitudes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas en este aspecto.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance: Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo que a la fecha de presentación de la propuesta aún se encuentre vigente su inscripción en el RUP y sus estados financieros correspondan a otro periodo, para lo cual la entidad podrá efectuar la verificación financiera con base en estos,

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

a. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado Rango 2**
Índice de liquidez	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional ≥ 0

11.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,75
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Nota: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la RCI, siempre y cuando la Utilidad Operacional ≥ 0

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en los Indicadores financieros y organizacionales:

Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.4 CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo **demandado** (CTd):

$$CT \geq CTd$$

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (REQUERIDO):

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

11.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	MAXIMO PUNTAJE
Oferta económica	68.75
Factor de Calidad (Implementación del programa de gerencia de proyectos)	10
Apoyo a la industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Puntaje adicional artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021.	0,25
TOTAL	100

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

Se adjudicará al ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad y precio de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los estudios previos, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

12.1 ASIGNACION DE PUNTAJE POR OFERTA ECONOMICA (68,75 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar, **EL PROPONENTE DEBERA ENTREGAR EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

PREVIO AL ACTA DE INICIO, NO OBSTANTE EN SU DESGLOSE NO PODRA OMITIR NINGUNO DE LOS INSUMOS DE LOS APUS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD.

Se asignarán sesenta y ocho punto setenta y cinco (68.75) puntos a la propuesta que presente el menor precio, a la oferta con el siguiente menor cincuenta y ocho punto setenta y cinco (58.75) puntos, la siguiente cuarenta y ocho punto setenta y cinco (48.75) puntos.

CRITERIO	PRECIO	CALIFICACIÓN
Precio	Menor Precio	68.75 PUNTOS
	Segundo Menor Precio	58.75 PUNTOS
	Tercer Menor Precio	48.75 PUNTOS

Nota: Será causal de rechazo que la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
Nota: Será causal de rechazo cuando uno o varios de los valores unitarios de la propuesta se encuentran por encima del presupuesto oficial.

A.I. U.

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación tres días hábiles después de la publicación de la resolución de adjudicación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

C. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el procedimiento descrito a continuación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros

definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

12.2 FACTOR DE CALIDAD (IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS) - MÁXIMO (10 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Total	10

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del ANEXO 9– Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto.

La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente proceso, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
Gerencia del talento humano
Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
Planeación Estratégica
Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES DE EDIFICACIONES, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

12.3 PUNTAJE E APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO (20 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

12.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "**Anexo 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Anexo 12A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

1.2	3120	DESCAPOTE A MANO	M2	9375,81	$ 11.188,00	$ 104.896.562,00
1.10	1,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD SOBRANTES DE OBRAS, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	486,99	$ 132.617,00	$ 64.583.153,00
1.11	2,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	937,58	$ 112.617,00	$ 105.587.447,00
2.13	2,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	896,06	$ 112.617,00	$ 100.911.589,00
3.1	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	2165,40	$ 36.247,00	$ 78.489.254,00
3.2	3,00	BASE GRANULAR COMPACTADA (15CM)	M3	810,00	$ 232.693,00	$ 188.481.330,00
3.3	4,00	SUBBASE GRANULAR COMPACTADOR (15CM)	M3	810,00	$ 223.821,00	$ 181.295.010,00
3.5	2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 60 MM BASE EN POLIURETANO (100%) MONIFILAMENTO BLANCO DE DEMARCACION	M2	5400,00	$ 230.230,00	$ 1.243.242.000,00
3.6	5,00	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 21 MPA. E= 0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM (AREA CANCHA)	M2	5400,00	$ 133.165,00	$ 719.091.000,00
3.10	3687	PAVIMENTO HIDRAULICO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2, ACELERADO A 7 DIAS, E: 18CM	M2	970,00	$ 240.487,00	$ 233.272.390,00
3.11	3928	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	5400,00	$ 17.274,00	$ 93.279.600,00
3.14	3852	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA TERMOPLASTICA EN POLIPROPILENO SECCION5 TRAFICO PEATONAL	ML	334,00	$ 225.283,00	$ 75.244.522,00
3.15	2,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	3411,64	$ 132.617,00	$ 452.441.462,00
3.16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SHOCK PAD DE AMORTIGUACIÓN 20MM (INCLUYE Adhesivo poliuretánico bicomponente Primer o imprimante para concreto)	M2	5400,00	$ 97.425,00	$ 526.095.000,00
4.9	1	SUMINISTRO E INSTALACION SILLAS PARA ESTADIO ESPALDAR ALTO dimensiones 41.5cm de profundidad, 40cm de ancho y 34 cm de alto, incluye anclajes para concreto y Compuesto epóxico estructural bicomponente.	UN	552,00	$ 135.238,00	$ 74.651.376,00
4.10	11	SUMINISTRO E INSTALACION Cubierta Sándwich 52.5 cm Ancho Alucinc de 0.50 mm Pintura Poliéster Alumino Oscuro Aislam Poliuretano 30mm HUNTER DOUGLAS O	M2	1256,29	$ 337.775,00	$ 424.343.355,00
5.4	3060	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA H 4,5M	ML	405,00	$ 340.947,00	$ 138.083.535,00
5.6	3406	VIGA CIMENTACION 30*30 (INCLUYE REFUERZO 1/2" Y FLEJES 3/8")	ML	405,00	$ 187.002,00	$ 75.735.810,00
6.2	3161	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO INCLUYE ANCLAJES Y PEDESTALES	KG	24698,00	$ 22.481,00	$ 555.235.738,00
6.5	6	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 0.40 *0.40 M (INCL.ACERO DE 1/2" Y 3/8")	ML	309,00	$ 551.576,00	$ 170.436.984,00
6.9	8	VIGA CIMENTACION 40*40 (INCLUYE REFUERZO 1/2")	ML	298,00	$ 260.326,00	$ 77.577.148,00
6.12	3003	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	20808,00	$ 8.779,00	$ 182.673.432,00
6.14	3547	PLACA PARA GRADERIAS CON CONCRETO 21 MPA INC REF. E=10CM	M2	642,00	$ 410.688,00	$ 263.661.696,00
6.15	3547	PLACA PARA GRADERIAS CON CONCRETO 21 MPA INC REF. E=10CM	M2	578,00	$ 410.688,00	$ 237.377.664,00
8.32		Suministro e instalación de Luminaria Led CON DRIVER PARA CIRCUITO DE EMERGENCIA	UND	44,00	$ 2.110.596,00	$ 92.866.224,00

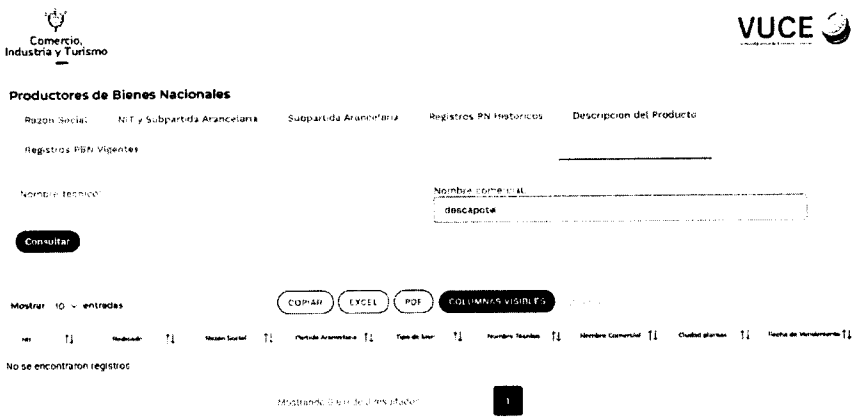

Ilustración 1. Descapote (NO SE ENCUENTRA)

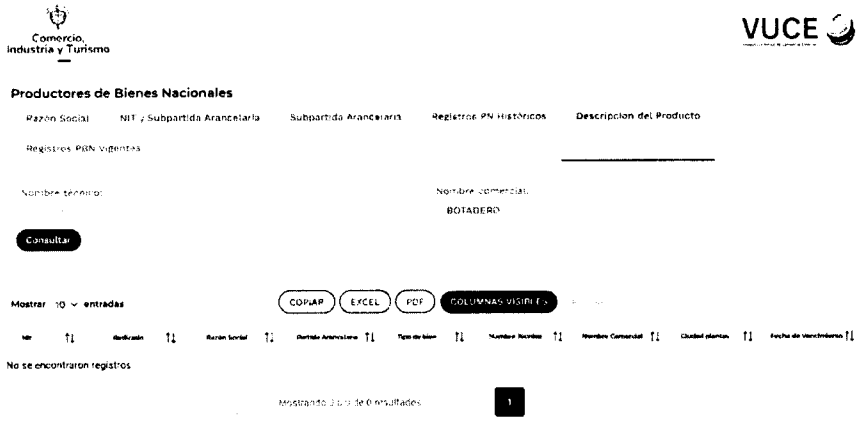

Ilustración 2. Botadero (NO SE ENCUENTRA)

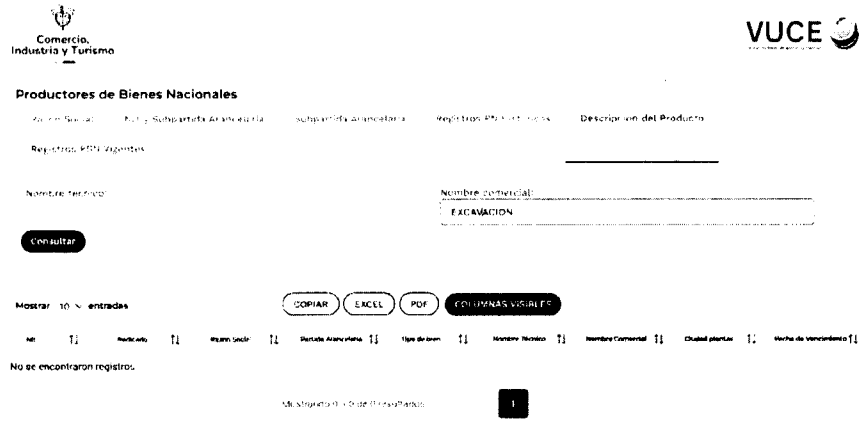

Ilustración 3. Excavación (NO SE ENCUETRA)

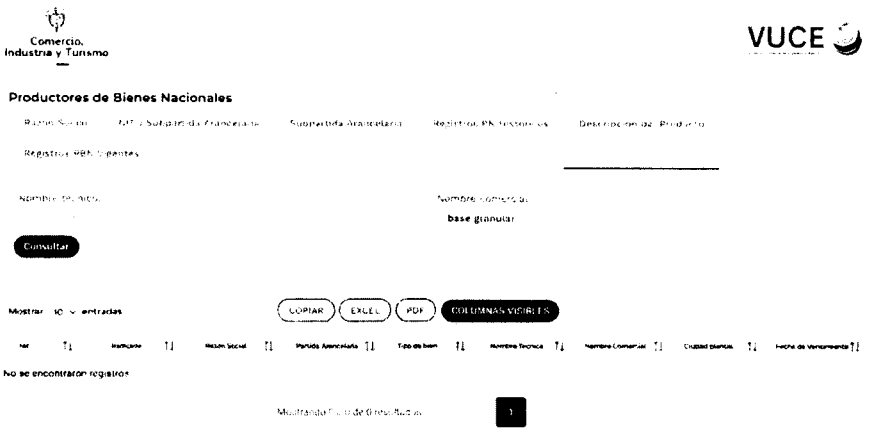

Ilustración 4. Base Granular (No se encuentra)

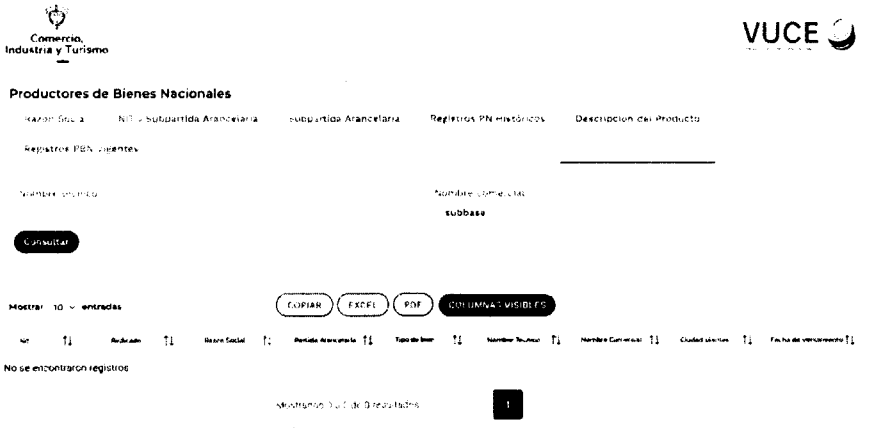

Ilustración 5. Sub base (NO SE ENCUENTRA)

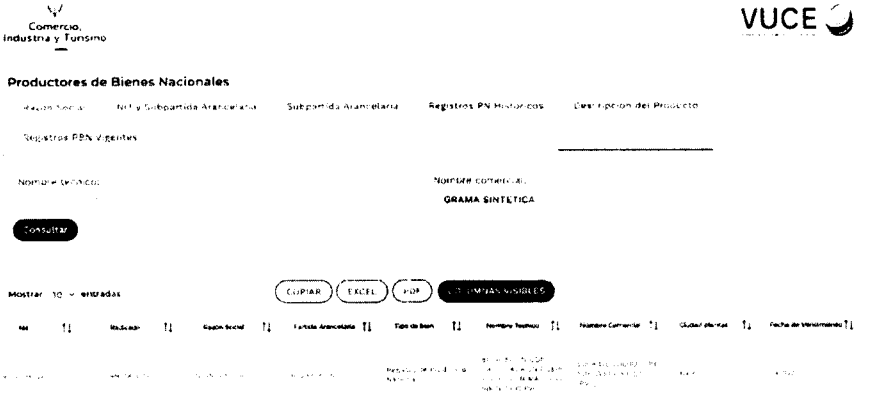

Ilustración 6. Grama Sintética (NO SE ENCUENTRA)

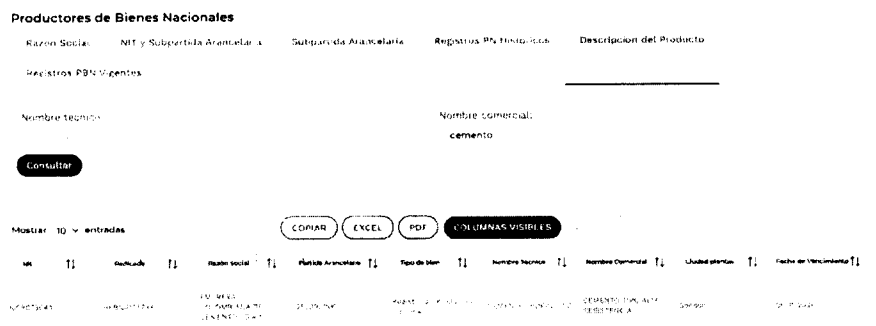

Ilustración 7. Cemento (SE ENCUENTRA)

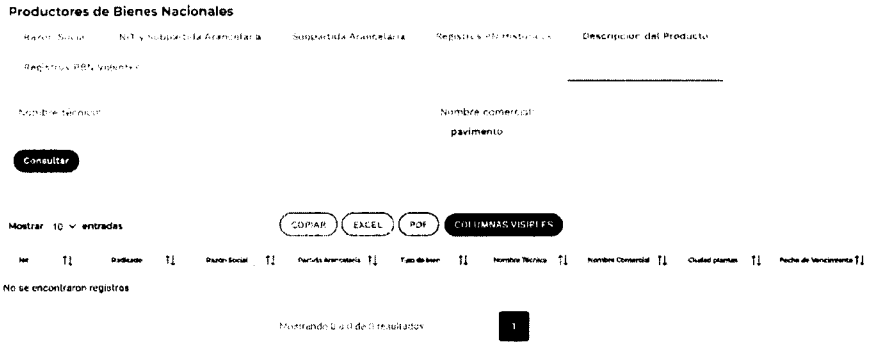

*Ilustración 8. Búsqueda Pavimento bienes y servicios relevantes **(NO SE ENCENTRA)***

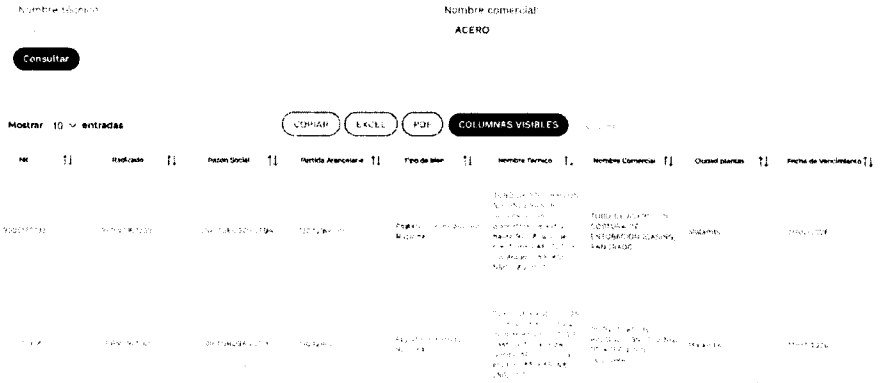

*Ilustración 9. Búsqueda Acero bienes y servicios relevantes (**SE ENCUENTRA**)*

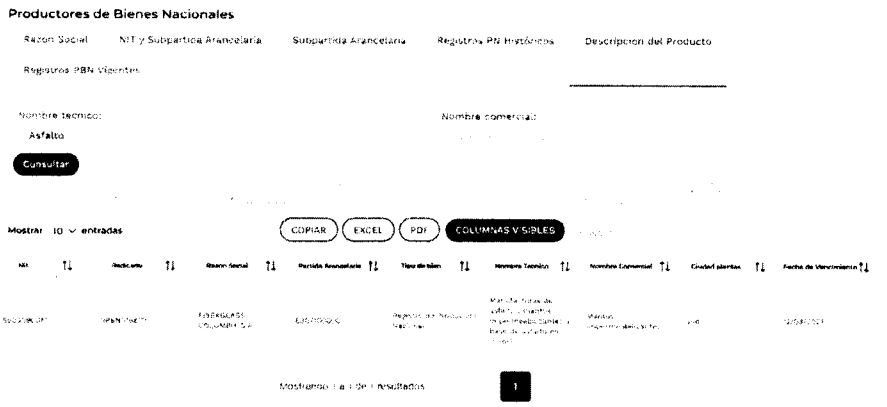

*Ilustración 10. Ilustración 11. Búsqueda mezcla asfáltica bienes y servicios relevantes (**NO SE ENCUENTRA**)*

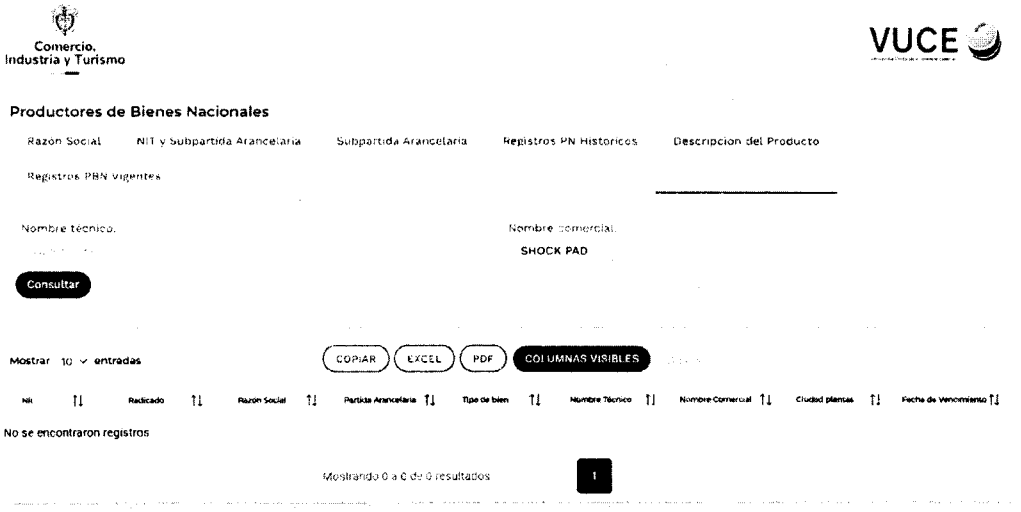

Ilustración 12. SHOCKPAD (NO SE ENCUENTRA)

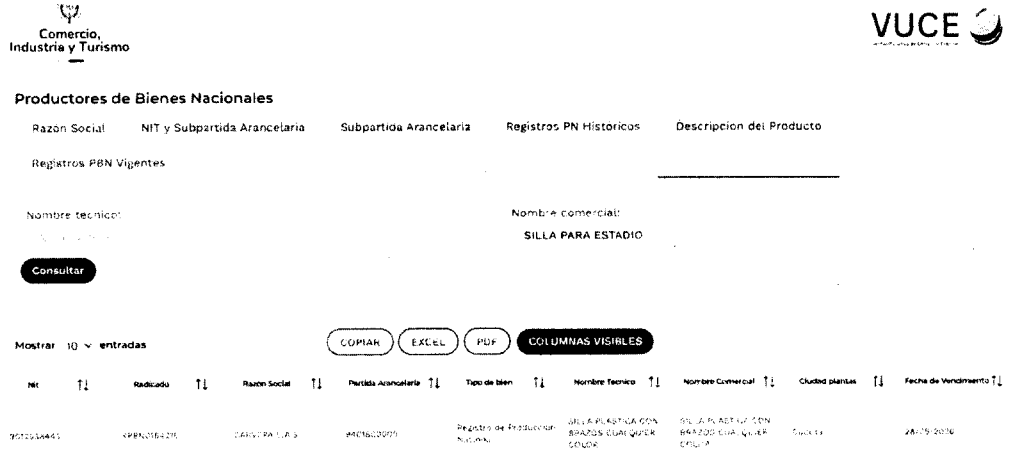

Ilustración 13. SILLA PARA ESTADIO (SE ENCUENTRA)

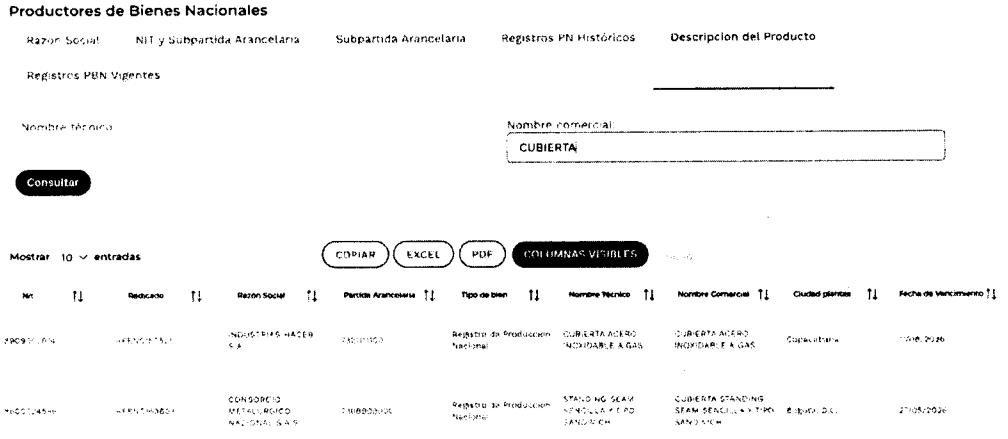

Ilustración 14. CUBIERTA TIPO SANDWICH

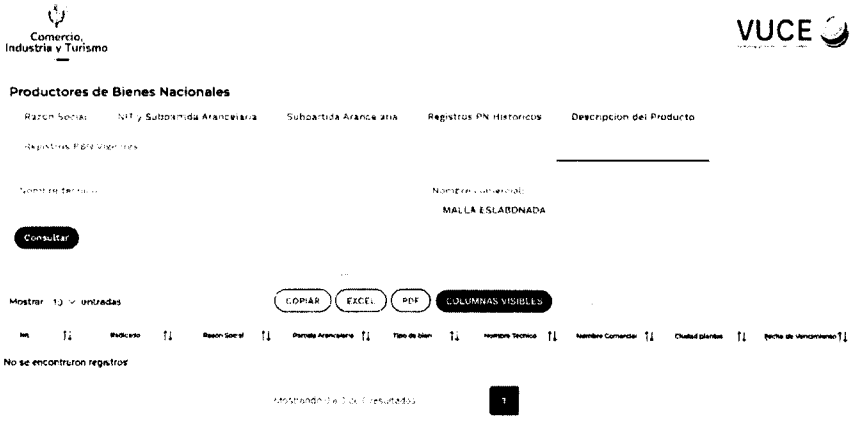

Ilustración 15.Malla eslabonada (NO SE ENCUENTRA)

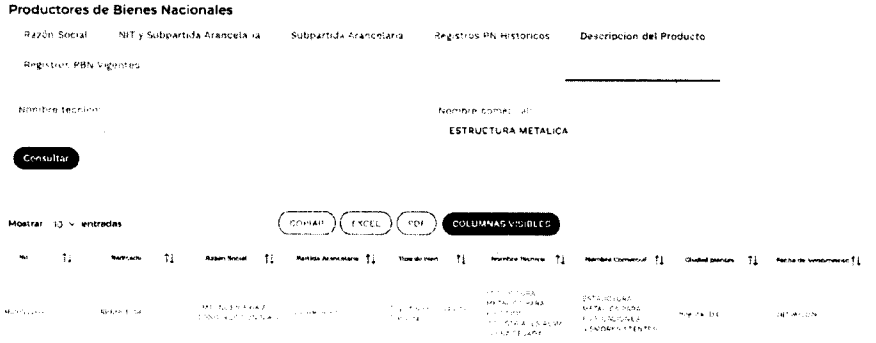

Ilustración 16. ESTRUCTURA METALICA (SE ENCUENTRA)

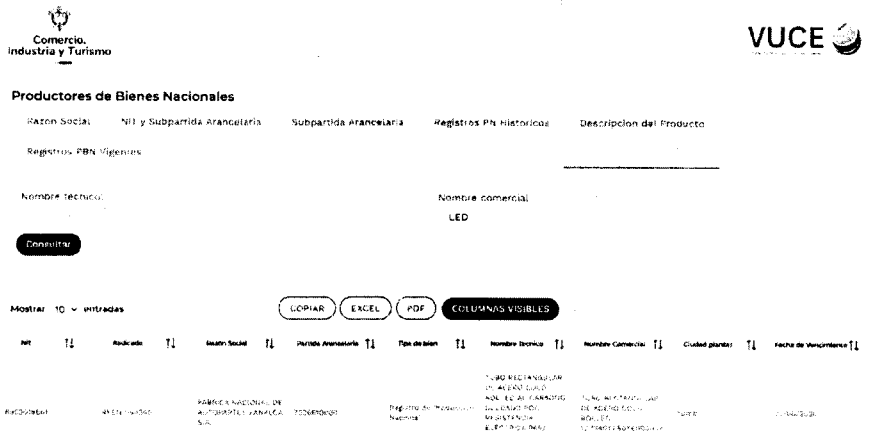

Ilustración 17. LUMINARIA LED (SE ENCUENTRA)

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	**ACERO**	**NA**	**2026-07-26**	**7304290000**	**2.154%**	**1,274216924**
2.	**CEMENTO**	**NA**	**2026-11-05**	**2523900000**	**18.023%**	**10,66165814**
3.	**SILLA PLASTICA**	**NA**	**2026-08-05**	**9401800000**	**0.880%**	**0,520571445**
4.	**CUBIERTA TIPO SANDWICH**	**NA**	**2026-05-27**	**7308909000**	**5.003%**	**2,959566979**
5.	**ESTRUCTURA METALICA**	**NA**	**2028-09-2026**	**7308909000**	**6.654%**	**3,936229998**
6.	**LUMINARIA LED**	**NA**	**2026-13-11**	**9405421900**	**1.095%**	**0,647756515**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.
2. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
3. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Anexo 12B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar

personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 10B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 10A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 12.3 del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

12.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: ANEXO 14— VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD– suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

12.5 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco puntos, equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida dentro de los presentes estudios previos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, **donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la

empresa **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio **durante al menos el último año anterior** a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará** mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, **así como la copia del registro mercantil.**

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional (Articulo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021), solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

12.6 REDUCCIÓN DE PUNTUACIÓN POR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

La entidad dará aplicabilidad al contenido del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

En caso de consorcios y uniones temporales, tal reducción de puntuación se llevará a cabo si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

NOTA: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal dará aplicabilidad a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

14. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso se podrá declarar desierto cuando:

1. No se presenten la totalidad de las propuestas invitadas.
2. No existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
4. En el evento que el Gerente General de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

15. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto.

Ver matriz de riesgos anexa al presente documento.

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe presentarse en físico en las instalaciones de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, en la Calle 20 N° 13-22, piso 16 de la Oficina Jurídica y de Contratación, en la fecha y hora señalada en el cronograma. La propuesta debe estar debidamente rotulada y tendrá que indicar el número de convocatoria.

Los oferentes deben presentar sus ofertas por escrito, en los formatos establecidos para tales efectos, conforme con el cronograma de la presente convocatoria, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la presente Invitación Privada.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los oferentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico en las direcciones indicadas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Privada y sus Adendas.

Sobre de la propuesta:

La propuesta se presentará en UN (1) sobre original que contendrá la información jurídica, técnica, experiencia y económica, de la siguiente manera:

Carátula de la Propuesta:

Señores
Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA
Oficina Jurídica y de Contratación, piso 16
Calle 20 N° 13-22, Armenia Quindío
INVITACIÓN PRIVADA N° _____ DE 2026
DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:
Nº de folios _____
PROPONENTE: _____
No. CEDULA/NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____ Celular: _____
E-mail: _____

El sobre será entregado dentro del plazo del presente proceso selectivo hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso UNICAMENTE, en la siguiente dirección:

Oficina Jurídica y de Contratación, piso 16 en la Calle 20 N° 13-22, Armenia Quindío, Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA.

17. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

17.1 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

En el presente proceso de selección de invitación privada el procedimiento de revisión y evaluación de propuestas se hará por parte del comité evaluador, quienes revisaran las condiciones habilitantes de la oferta y las condiciones calificables.

17.2 REVISIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES.

Los miembros designados del comité evaluador procederán a revisar las condiciones habilitantes de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección y emitirán el informe correspondiente en donde

señalarán la condición de habilidad o de no habilidad con respecto a cada proponente, señalando de ser el caso los documentos que deben ser subsanados.

Esta fase incluirá igualmente la revisión de las condiciones técnicas de la oferta y la evaluación de cada propuesta, señalando de ser necesarios aquellos documentos o condiciones que requieran ser subsanados.

17.3 INFORME Y TRASLADO DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICABLES.

Del informe de requisitos habilitantes emitida por el comité evaluador, se dará traslado a través del correo electrónico a los proponentes dentro del término señalado en el cronograma a fin de que estos subsanen lo que corresponda, y presenten observaciones al mismo frente a las condiciones habilitantes.

Vencido el término de traslado se verificarán los documentos subsanados de los proponentes y se emitirá informe definitivo sobre los proponentes habilitados y los proponentes no habilitados.

18. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Empresa para el Desarrollo Territorial- PROYECTA procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de su copia.

19. CONTRATO

a. **Término para la suscripción del contrato:** Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma. En el evento de que no lo hiciere, la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad

b. **Nit:** En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar el respectivo NIT del consorcio o unión temporal

c. **Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:** El contrato se perfeccionará una vez sea elevado a escrito y con la firma de las partes, adicional a esto la Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA requeriría la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

El contratista tendrá un plazo de **cinco (5) días hábiles**, para allegar a la entidad los documentos exigidos para la ejecución del contrato (hojas de vida del personal, contratos, pólizas, plan de trabajo, plan de calidad (si aplica) y demás documentación exigida en la invitación privada y sus anexos, al igual que la exigida por la empresa), vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y la entidad podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente

d. **Cesión:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de La Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

21. FORMA DE PAGO

La Empresa para el desarrollo Territorial – PROYECTA cancelará el valor del contrato, así:

A. Un primer pago, en calidad de anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuyo valor será amortizado en cada pago parcial.
B. Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas de recibo parcial y/o final de obra previo recibido a satisfacción por la interventoría de acuerdo con el alcance del proyecto
C. Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante se pagará contra la liquidación, para efectos de realizar los descuentos de costos que no se causen y por otros conceptos a que hubiera lugar.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato y conforme a las instrucciones dadas por la entidad contratante para el trámite de pagos.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los aportes parafiscales con destino a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar y contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC, cuando corresponda. Igual requisito deberá cumplir los integrantes del Consorcio o Unión Temporal contratista.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró Componente Técnico y Presupuestal: Richard Stevenson Pava Gómez / Ingeniero Civil Contratista
Revisó y Aprobó Componente Técnico y Presupuestal: Cristian David Reyes Rincón / Profesional Técnico y Operativo
Elaboró componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara / Abogada Contratista
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Jennifer Gil Sánchez / Profesional Jurídica y Contratación
Elaboró y Revisó componente financiero: Emi Johana Olarte Henao / Profesional en Contabilidad y Presupuesto
Elaboró y Revisó componente Planeación: Emi Johana Olarte Henao / Profesional Planeación Institucional (E)

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,
Señores
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA
Armenia Q.-

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en_____, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

Que el contrato a ejecutar comprende: _____($_____), el cual será cancelado de la siguiente manera: _____, en un tiempo total estimado de _____( ) meses

Que acepto que estará a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato.

Que conozco la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, y demás documentos de este proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido.

Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estoy ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuve información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.

Que declaro que es mi responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de la obras, por lo cual desde ahora renuncio expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaro expresamente que con la presentación de esta oferta calcule todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada

Que en caso de aceptar mi propuesta me comprometo a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas por la Entidad.

Manifestó bajo juramente que no estoy incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así mismo manifiesto que no he sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal ni he sido sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal

Que ninguna otra persona tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiere establecerse.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o CONTRATISTA y definidos en la matriz de riesgos establecida por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA para esta contratación.

Que pertenecemos al régimen tributario (_____).

Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, Email o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre: _____
Profesión: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Ciudad _____

FIRMA: _____

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

Señore
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA
Armenia Q.

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: Invitación Privada.

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en_____, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito presentar la siguiente oferta económica teniendo en cuenta el proceso de INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: _____:

ITEM	COD (GU)	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO ($)	VR PARCIAL ($)
1		PRELIMINARES				
1.1	3195	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOTAL PROYECTO	M2	9375,81		
1.2	3120	DESCAPOTE A MANO	M2	9375,81		
1.3	3869	DEMOLICION GRADERIAS (PLACA-MURO) E= 0.10-0.15M SIN RETIRO	M2	1365,00		
1.4	3104	DEMOLICION DE COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO	M3	105,00		
1.5	3111	DEMOLICION DE MURO DE CERRAMIENTO BAJO Y COLUMNETAS H:1M	M2	213,00		
1.6	3126	DESMONTE CUBIERTA	M2	786,00		
1.7	3132	DESMONTE MALLA DE CERRAMIENTO EXISTENTE h 3m	M2	639,00		
1.8	3139	DESMONTE Y RETIRO DE LUMINARIA TIPO ALUMBRADO PUBLICO MAYORES A 10 M DE ALTURA INC PUNTO ELECTRICO	UND	6,00		
1.9	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	1312,19		
1.10	1,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD SOBRANTES DE OBRAS, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	486,99		
1.11	2,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	937,58		
2		RED HIDRO- SANITARIA				
2.1	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	339,46		

2.2	3242	NIVELACION Y COMPACTACION SUB-RASANTE CON RANA	M2	192,00		
2.3	3147	ENCAMADO CON ARENA	M3	19,20		
2.4	3377	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 6"	ML	120,00		
2.5	3378	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 8"	ML	60,00		
2.6	3372	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 10"	ML	60,00		
2.7	3044	CAJA INSPECCION 80*80 C/TAPA H=0.90 M (LADRILLO)	UN	11,00		
2.8	3046	CAMARA+CUERPO+CONO+PELDAÑO EN CONCRETO DE 21 MPA D= 1,20 M	ML	3,50		
2.9	3558	TAPA TIPO MANHOLE DE 70*70*10 INCLUYE ANILLO Y TORNILLO	UND	1,00		
2.10	3317	RELLENOS DE EXC. CON MATERIAL DE SITIO	M3	201,60		
2.11	3049	CANAL EN CONCRETO E=0.10, A=0.30 , H=0.40	ML	334,00		
2.12	1,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD SOBRANTES DE OBRAS, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	179,21		
2.13	2,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	896,06		
3		**GRAMA SINTETICA**				
3.1	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	2165,40		
3.2	3,00	BASE GRANULAR COMPACTADA (15CM)	M3	810,00		
3.3	4,00	SUBBASE GRANULAR COMPACTADOR (15CM)	M3	810,00		
3.4	3419	SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO 21 MPA 40 X 15 INCLUYE REFUERZO	ML	240,00		
3.5	2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA 60 MM BASE EN POLIURETANO (100%) MONIFILAMENTO BLANCO DE DEMARCACION	M2	5400,00		
3.6	5,00	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 21 MPA. E= 0.10M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4MM (AREA CANCHA)	M2	5400,00		
3.7	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M ZONA DE PARQUEADEROS Y DE CIRCULACION	M3	388,00		
3.8	3,00	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	145,50		
3.9	4,00	SUB BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	145,50		

3.10	3537	PAVIMENTO HIDRAULICO PREMEZCLADO MR 38 KG/CM2, ACELERADO A 7 DIAS, E: 18CM	M2	970,00		
3.11	3928	IMPRIMACION ASFALTO CON EMULSION	M2	5400,00		
3.12	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M FILTRO	M3	70,94		
3.13	3512	FILTRO FRANCES DE 0,35X0,60 INCLUYE EXCAVACION + GEOTEXTIL NT 1600 + TUBERIA PERFORADA 6"	ML	334,00		
3.14	3852	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA TERMOPLASTICA EN POLIPROPILENO 55X30X5 TRAFICO PEATONAL	ML	334,00		
3.15	2,00	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	3411,64		
3.16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SHOCK PAD DE AMORTIGUACIÓN 20MM (INCLUYE Adhesivo poliuretánico bicomponente Primer o imprimante para concreto)	M2	5400,00		
4		**EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y ADECUACION CUBIERTAS GRADERIAS Y ENFERMERIA**				
4.1	3123	DESMONTE CANCHA DE FUTBOL	UN	2,00		
4.2	3356	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTERIA FIJA PARA FUTBOL 11 EN ALUMINIO OVALADO	UN	2,00		
4.3	3087	DADO CONCRETO D=0.30*0.30*0.50 M (INCL EXCAVACION)	UN	8,00		
4.4	3754	SUMINISTRO RED PARA BALONES MALLA DE NYLON	M2	744,00		
4.5	3585	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO DE 8 CM BLANCA	ML	642,77		
4.6	3585	LINEA DE DEMARCACION CONTINUA ANCHO DE 8 CM AMARILLA	ML	753,00		
4.7	3736	PARQUE BIOSALUDABLE ADULTO MAYOR (10 MAQUINAS)	UN	1,00		
4.8	3271	PISO EN CAUCHO GIMNASIO AL AIRE LIBRE	M2	128,86		
4.9	1	SUMINISTRO E INSTALACION SILLAS PARA ESTADIO ESPALDAR ALTO dimensiones 41.5cm de profundidad, 40cm de ancho y 34 cm de alto, incluye anclajes para concreto y Compuesto epóxico estructural bicomponente.	UN	552,00		
4.10	11	SUMINISTRO E INSTALACION Cubierta Sándwich 52.5 cm Ancho Aluzinc de 0.50 mm Pintura Poliéster Aluminio Oscuro Aislam Poliuretano 30mm HUNTER DOUGLAS O	M2	1256,29		
4.11	3942	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL METALICA 30CM X 20CM	ML	198,89		
5		**URBANISMO EXTERIOR**				

5.1	3133	DESMONTE MALLA DE CERRAMIENTO Y POSTES EN ACERO	ML	210,00		
5.2	3105	DEMOLICION DE PISAMALLA EN CONCRETO	ML	210,00		
5.3	3268	PISAMALLA EN CONCRETO 3000 PSI (0,10m X 0,12m)	ML	405,00		
5.4	3060	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA H 4,5M	ML	405,00		
5.5	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	62,37		
5.6	3406	VIGA CIMENTACION 30*30 (INCLUYE REFUERZO 1/2" Y FLEJES 3/8")	ML	405,00		
5.7	3767	VIGA CINTA SOBRE MURO 12*15 (INC.REFUERZO 3/8")	ML	405,00		
5.8	3623	MURO LADRILLO COMUN ANCHO = 0,12 M	M2	202,50		
5.9	3642	COLUMNETA DE AMARRE 15*20 (INCLUYE REFUERZO)	ML	162,40		
5.10	3285	PUERTA EN MALLA ESLABONADA DOS ALAS	UND	4,00		
5.11	4022	PILOTES EN CONCRETO DE 21 MPA/3000 PSI, Ø=40CM	ML	162,40		
5.12	3597	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS EN CONCRETO DECORATIVO CON ESPALDAR INC. DESMONTE DE BANCAS EXISTENTES, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE BANCAS, ANCLAJES Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	8,00		
5.13		CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	81,08		
6		**ESTRUCTURAS EN CONCRETO GRADAS, BAÑOS, CAMERINOS, ZONA PERIODISTAS Y SALA VIP**				
6.1	3071	CONCRETO 1:3:6 (PARA SOLADO DE LIMPIEZA)	M3	25,20		
6.2	3161	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA SEGÚN DISEÑO INCLUYE ANCLAJES Y PEDESTALES	KG	24698,00		
6.3	3155	ESMALTE SOBRE CORREAS Y CERCHAS	M2	1030,00		
6.4	5	COLUMNA 50*80 M EN CONCRETO 21 MPA	ML	72,60		
6.5	6	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 0.40 *0.40 M (INCL.ACERO DE 1/2" Y 3/8")	ML	309,00		
6.6	9	COLUMNA 40*40 M (INCLUYE REFUERZO)	ML	150,00		
6.7	3088	DADO CONCRETO D=0.70*0.70*0.50 M (INCL EXCAVACION)	UN	111,00		
6.8	3072	CONCRETO PARA CAISSONS Y/O PILOTES EN CONCRETO DE 21 MPA NO INCLUYE FORMALETA	M3	26,00		

6.9	8	VIGA CIMENTACION 40*40 (INCLUYE REFUERZO 1/2")	ML	298,00		
6.10	3067	COLUMNA 30*30 (INCLUYE REFUERZO)	ML	43,50		
6.11	7	VIGA AEREA EN CONCRETO DE 0.30 *0.30 (INCL.ACERO DE 1/2" Y 3/8")	ML	53,00		
6.12	3003	ACERO DE REFUERZO FIGURADO	KG	20808,00		
6.13	3547	PLACA PARA GRADERIAS CON CONCRETO 21 MPA INC REF. E=10CM (SALA PERIODISMO)	M2	48,00		
6.14	3547	PLACA PARA GRADERIAS CON CONCRETO 21 MPA INC REF. E=10CM	M2	642,00		
6.15	3547	PLACA PARA GRADERIAS CON CONCRETO 21 MPA INC REF. E=10CM	M2	578,00		
6.16	3239	MUROS DE CONTENCION H 2.50 M S/H EPROM.= .175 (GRADAS)	M3	1,60		
6.17	3424	MURO EN SUPERBOARD INCLUYE ENCINTADA Y ESTUCADA 8MM - 1 CARA (NO INC. PINTURA) - E= 10,6CM	M2	176,25		
6.18	3576	ENCHAPE PAREDES INCLUYE BOQUILLA COLOR ANTIDESLIZANTE(DUCHAS, CAMERINOS, BAÑO SALA VIP)	M2	303,00		
6.19	3149	ENCHAPE PISO ANTIDESLIZANTE ZONA SERVICIOS, SALAS PERIODISMO, ESCALERAS)	M2	231,40		
6.20	3329	REVOQUE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 (ENFERMERIA, LOCAL, SALAS DE PERIODISMO VIP)	M2	510,63		
6.21	3950	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA 2 MANOS (ENFERMERIA, LOCAL VIP)	M2	176,25		
6.22	3950	PINTURA EXTERIOR TIPO KORAZA 2 MANOS (GRADAS)	M2	404,00		
6.23	3164	ESTUCO Y VINILOS 3 MANOS	M2	610,63		
6.24	3631	VENTANA ALUMINIO INC. REJA Y VIDRIO 4 MM	M2	53,59		
6.25	3287	PUERTA LAMINA CAL. 20 (0,6-0,9*2) ANTI.+PINTURA+CHAPA+PASADOR+MARCO	UND	5,00		
6.26	3142	DIVISION METALICA C-20 (INC. PUERTA)	M2	18,00		
6.27	3039	BOCAPUERTA EN GRANO PULIDO	ML	5,80		
6.28	3566	BARRAS DE SEGURIDAD PARA BAÑOS DISCAPACITADOS	UN	4,00		
6.29	3596	CIELO RASO EN PVC INC. ESTRUCTURA, TORNILLERIA	M2	70,00		

6.30	3303	RED PRESION EN TUBERIA PVC 1/2"	ML	160,00		
6.31	3304	RED PRESION EN TUBERIA PVC 3/4"	ML	140,00		
6.32	3293	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	UN	6,00		
6.33	3294	PUNTO AGUA FRIA PVC 3/4"	UN	30,00		
6.34	3653	PUNTO SANITARIO PVC 2"	UN	58,00		
6.35	3652	PUNTO SANITARIO PVC 4"	UN	31,00		
6.36	3044	CAJA INSPECCION 80*80 C/TAPA H=0.90 M (LADRILLO)	UN	11,00		
6.37	3385	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA REGADERA	UN	16,00		
6.38	3369	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE REGISTRO INC. CAJA Y ACCESORIOS	UN	18,00		
6.39	3	TANQUE ALMACENAMIENTO 4.5X6.0X3.0 CONCRETO 21 MPA	UN	1,00		
6.40	3377	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 6"	ML	120,00		
6.41	4	ELECTRO BOMBA DE ALTA PRESION 3X 3, 15 HP 220/440 V	UN	1,00		
6.42	3042	CAJAS INSPECCION 100*100 C/TAPA (LADRILLO)	UN	4,00		
6.43	3046	CAMARA+CUERPO+CONO+PELDAÑO EN CONCRETO DE 21 MPA D= 1,20 M	ML	3,50		
6.44	3378	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 8"	ML	60,00		
6.45	3372	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 10"	ML	60,00		
6.46	3049	CANAL EN CONCRETO E=0.10, A=0.30 , H=0.40	ML	334,00		
6.47	3378	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC TIPO NOVAFORT 8"	ML	220,00		
6.48	3515	CANAL EN LAMINA D=0.6	ML	165,00		
6.49	3567	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO LINEA INSTITUCIONAL	UN	26,00		
6.50	3568	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INC GRIFERIA	UN	26,00		
6.51	3396	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS INC GRIFERIA	UN	4,00		
6.52	3393	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO DISCAPACITADOS	UN	3,00		

6.53	3336	SALIDA PARA ILUMINACION	UN	14,00		
6.54	3335	SALIDA E INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	UN	9,00		
6.55	3337	SALIDA E INSTALACION TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UN	12,00		
6.56	3338	SALIDA E INSTALACION TOMA DOBLE GFCI CON POLO A TIERRA	UN	6,00		
6.57	3399	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS	UN	1,00		
6.58	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	43,28		
6.59	3771	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	56,26		
7		**MANEJO DE TALUDES**				
7.1	3239	MUROS DE CONTENCION H 2.50 M S/H EPROM.= .175	M3	32,00		
7.2	3165	EXCAVACION A MANO SIN RETIRO PROFUNDIDAD DE 0.1 A 2.9 M	M3	32,00		
7.3	3771	CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES DE EXCAVACIONES, HASTA SITIO DE DISPOSICION FINAL	M3	41,60		
8		**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
		RED MEDIA Y BAJA TENSION, EQUIPOS GABINETES, DUCTOS PORTA CABLES, ALIMENTADORES, SALIUDA ILUMINACION Y TOMAS, ILUMINACION CANCHA, SALIDAS INTERNAS PARA LUMINARIAS, SALIDAS ELECTRICAS INTERNAS PARA TOMA CORRIENTES, APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA, CERTIFICACIONES.				
8.1		Suministro, transporte, hincada y aplomada de POSTE DE CONCRETO DE 14 X 1050 KGM	UND	1,00		
8.2		Suministro e Instalación Estructura transición Red áerea, red subterranea, según indicaciones y Normatividad de la Empresa de Energia del Quindio EPM RA8-020, que sirve de referencia a la LA-501.	UND	1,00		
8.3		Suministro e Instalación de Estructura LA 103-1 Bajante de Neutro a Tierra con Caja de Inspección de 0.3 x 0.3 Mts- según RETIE	UND	1,00		
8.4		Suministro e Instalación de afloramiento para redes de BT Tipo RS-24 según normas técnicas EDEQ.	UND	1,00		

8.5		Suministro e Instalación Acometida BT Principal En Cable de Cobre (3F #2 +1N #2) AWG THHN/THWN 75°C, desde punto de Bornes transformador de 15 kVA hasta Barraje Punto de medicion en Poste	ML	6,00		
8.6		Construcción camara sencilla de inspeccion de BT tipo EDEQ RS 06, según normas técnicas EDEQ	UND	7,00		
8.7		Construcción camaras de inspeccion BT tipo RS 07 según normas técnicas EDEQ para distribución acometidas Mastiles	UND	11,00		
8.8		Suministro, Instalación de caja en policarbonato para Equipo de medida con Riel , Corriente Maxima70 Amp. Certificación de Homologación de cumplimiento RETIE.	UND	1,00		
8.9		Suministro e Instalación y Puesta en Funcionamiento de Medidor Trifasico Tetrafilar Medida Directa Activa/Reactiva Bidireccional a 4 cuadrantes 3x127/220V 10(100A) Activa Clase I Reactiva Clase II Perfil Horario. Incluye Totalizador de 3x 63 . Según Norma EPM RA8-030	UND	1,00		
8.10		Suministro e Instalación de Sistema de Puesta a Tierra Gabinete de Medidor . Incluye caja de Inspección de 03.x03 Mts de conformidad con exigencia RETIE, Ver detalle Conexiones del SPT en Plano "DISEÑO ELECTRICO INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS REMODELACION CANCHA DE FUTBOL LA ISABELA"	UND	1,00		
8.11		Suministro e Instalación de Alimentador desde Punto de Medicion hasta Gabinete de distribucion General TDG en Cable de Cobre (3F # 2 + 1N # 2 + 1T # 4) AWG THHN/THWN 75 °C . NO INCLUYE CANALIZACION. Ver Plano "DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA"	UND	70,00		
8.12		Suministro e Instalacion de Acometida en BT desde Tablero principal TDG a Tablero TDGCANCHA en Conductor de Cu (3F # 8 + 1N # 8 + 1T # 8) AWG THHN/THWN 60 °C	ML	5,00		
8.13		Suministro e instalacion de Alimentador desde TDGCANCHAS hasta Caja deDerivacion en Mastiles 3 y 4 en conductor de Cu (2F # 10 + 1T # 10) AWG THHN/THWN 60 °C (Ver Esquema Topologico Red Alimentadores Mastiles)	UND	330,00		
8.14		Suministro e instalacion de Alimentador desde TDGCANCHAS hasta Caja deDerivacion en Mastiles 1 y 2 en conductor de Cu (2F # 8 + 1T # 10) AWG THHN/THWN 60 °C (Ver Esquema Topologico Red Alimentadores Mastiles)	UND	170,00		

8.15		Suministro, transporte, montaje e instalación de Tablero de General de Distribucion tipo Industrial, con homologación de certificado RETIE, auto soportado de frente muerto, con acceso de cables por parte inferior y superior mediante remoción de flush plate. 3 fases-5 hilos, voltaje nominal 220/127 V, barraje de cobre electrolítico de 200 amperios.Ver Diagrama Unifilar Sistema .	UND	1,00		
8.16		Suministro, transporte, montaje e instalación de Tablero de iluminación MASTILES tipo Industrial, con homologación de certificado RETIE, auto soportado de frente muerto, con acceso de cables por parte inferior y superior mediante remoción de flush plate. 3 fases-5 hilos, voltaje nominal 220/127 V con sistema de Control inteligente para accionar Iluminación por de Cada Mastil segun Diagrama Unifilar Sistema de Control Iluminación. Este tablero interno en gabinete albergara a su vez las protecciones termo magnéticas necesarias y sistema de control.	UND	1,00		
8.17		Suministro, montaje e instalación de Caja de Derivación Tipo interperie en MASTILES para alimentación de reflectores, homologados de certificado RETIE, voltaje nominal 220/127 V.	UND	4,00		
8.18		Suministro e instalación de Tablero de Servicios Generales TA , 3F 5H con espacio para totalizador, capacidad de 40A cobre electrolítico con una pureza del 99.5%, para sobreponer. Incluye protección industrial hasta de 3x40A, Icc>10 kA, 220 V., fijaciones, marcación y demás elementos para su correcto funcionamiento.	UND	1,00		
8.19		Suministro e Instalación de Banco de Ductos (2Φ 2 " PVC) para Red de BT desde Caja de Inspección base del Poste de 14x1050 kGF hasta TABLERO TDG, según norma EDEQ RS-09.d bajo Calzada Rigida. Ver Plano "DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA"	ML	70,00		
8.20		Según norma tecnica EDEQ RS-09.c bajo Anden. Ver Plano"DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA" Suministro e Instalación de Banco de Ductos (2Φ 1 " PVC) para los tramos : C10-C11-C12-C13-C14, C3-C18-C19, C16-C17	ML	106,00		
8.21		Según norma tecnica EDEQ RS-09.c bajo Anden. Ver Plano"DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA" Suministro e Instalación de Banco de Ductos (4Φ 1 " PVC) para los tramos : C8-C9-C10-C7-C6-C5-C4-C3	ML	173,00		
8.22		Según norma tecnica EDEQ RS-09.c bajo Anden. Ver Plano"DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA" Suministro e Instalación de Banco de Ductos (6Φ 1 " PVC) para los tramos : C8-C7	ML	19,00		

8.23		Según norma tecnica EDEQ RS-09.c bajo Anden. Ver Plano"DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA" Suministro e Instalación de Banco de Ductos (10 Φ 1 " PVC) para los tramos : C8-C16	ML	11,00		
8.24		Según norma tecnica EDEQ RS-09.c bajo Anden. Ver Plano"DISEÑO ELECTRICO REMODELACIÓN CANCHA LA ISABELA" Suministro e Instalación de Banco de Ductos (14 Φ 1 " PVC) para los tramos : C16-TDG CANCHAS	ML	25,00		
8.25		Suministro, transporte e instalación tuberia EMT de 3/4 para Iluminación GRADERIAS. Incluye accesorios de unión, suspensión, fijación, cubiertas, acondicionamiento, cortes, pulimento y troquelado para fijación de aparatos.	ML	170,00		
8.26		Suministro e Instalación tuberia EMT de 3/4" SALONES VIPs . Incluye accesorios de unión, suspensión, fijación, cubiertas, acondicionamiento, cortes, pulimento y troquelado para fijación	ML	60,00		
8.27		Suministro, transporte e instalación tuberia IMC de 1". Desde Base de cada Mastil hasta Caja de Conexiones Proyectores (M1, M2, M3 Y M4) y Tuberia bajantes GRADERIAS Y SALAS VIPs . Incluye accesorios de unión, suspensión, fijación, cubiertas, acondicionamiento, cortes, pulimento y troquelado para fijación.	ML	94,00		
8.28		Suministro, transporte e instalación tuberia EMT de 1". Incluye accesorios de unión, suspensión, fijación, cubiertas, acondicionamiento, cortes, pulimento y troquelado para fijación.	ML	1,00		
8.29		Suministro, transporte e instalación de POSTE MET POL ILUM CAN RECT 1A8REFL ALT 16.0M 80KM/H GALV HIGHMAST. Incluye Cimentación Accesorios: Secciones- Tornilleria- Excavación pilas en material comun, construcción de Anillos para Pilas, Cimentaciones 28MPa, Acero Refuerzo e Hizaje. Incluye Canastilla de conformidad con Plano de Detalle Cimentación de Mastil	UND	4,00		
8.30		Suministro e Instalación de Proyectores INDU FLOOD GEN2 3 288 LEDs 55mA NW740 Flat glass 6486 450002 375 W 57289 Lm	UND	20,00		
8.31		Suministro e instalación de luminaria STIL-LED_HERMETICA-40W_-6500K STIL-LED_HERMETICA-40W_Flujo luminoso (Luminaria): 4130 lm- Similar	UND	76,00		
8.32		Suministro e instalación de Luminaria Led CON DRIVER PARA CIRCUITO DE EMERGENCIA	UND	44,00		

8.33		Suministro e instalación Panel Led 60x60 40W 3200Lm 6500K120-277V A	UND	30,00		
8.34		Salida electrica para iluminación GRADERIAS , No incluye Luminaria	UND	76,00		
8.35		Salida electrica para iluminación salas vip y pasillos de acceso camerinos y baterias sanotarias , No incluye Luminaria	UND	30,00		
8.36		Salida electrica para iluminación de emergencia GRADERIAS , No incluye Luminaria	UND	44,00		
8.37		Suministro e instalación de salida eléctrica para interruptor sencillo de alumbrado de 15A, 120V.	UND	20,00		
8.38		Salida eléctrica para toma de corriente doble poloa tierra 120 v, Incluyen Toma Doble 20 A	UND	50,00		
8.39		Salida electrica para toma corriente GFCI, Incluye Toma GFCI	UND	6,00		
8.40		Suministro e instalación de Terminal de Captación tipo Franklin. Incluye Varilla de 1.5 Mts x5/8". Ver Plano Plano 2 Sistema de Puesta a Tierra y Apantallamiento de Proyecto Remodelación cancha de futbol barrio la isabela	UND	4,00		
8.41		Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Nº2 para anillo superior equipotencializador.	ML	380,00		
8.42		Suministro e instalación de varilla de Cobre (Cu) de Longitud =2.40m. X 5/8"	UND	6,00		
8.43		Suministro e instalación de Sistema de Apantallamiento Alambron 8mm Aluminio para anillo exterior equipotencializador.	ML	150,00		
8.44		Sistema de puesta a tierra de Acometida y de Tablero de distribución Baja tensión, incluye 4 varillas CW 5/8"x2.4m Cobre-Cobre 99%, soldadura exotérmica, tratamiento fisicoquímico del terreno, cable desnudo No. 2 Cu AWG, cajas de inspección de dimensiones (0,30x0,30x0,30)m con tapa para verificación de puntos de conexión y medición accesibles, la RPT debe ser menor a 25 ohmios.	UND	1,00		
8.46		Suministro e instaslacion de RACK DE VOZ Y DATOS	UND	1,00		
9		**SEÑALETICA**				
9.1	12	SEÑALETICA (SEÑALIZACION INTERNA Y EXTERNA DEL ESCENARIO)	UND	125,00		
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				

ADMINISTRACION (31%)	
IMPREVISTOS (2%)	
UTILIDAD (5%)	
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
PGIO	
CERTIFICACION RETIE	
VALOR TOTAL OBRA	

A= (Expresar en porcentaje)
I= (Expresar en porcentaje)
U= (Expresar en porcentaje)

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A		C	D	E	D	F = A * B * C * D * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director de Obra	100%				
Funciones:	(Dirigir, coordinar, verificar la ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante. Esto incluye la coordinación de todas las áreas técnicas, así como las solicitudes provenientes de la parte administrativa, jurídica, legal y social en los que hubiere necesidad de su participación. Producción de informes de acuerdo a las solicitudes de la entidad contratante. Participación en comités. Entrega de productos, y seguimiento del plan de calidad de la empresa). Debe ser un Profesional de la Ingeniería (o Arquitectura), con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Residente técnico de proyecto	100%				
Funciones:	(Planear, coordinar, verificar la correcta ejecución de todas las actividades de obras en los plazos requeridos por el contratante, de acuerdo con lo establecido en los terminos de referencia, dejar constancia de la correcta ejecución de las obras mediante registro fotográfico. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería (o Arquitectura), con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, con la Planificación estipulada para la ejecución y, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Profesional ambiental	100%				
Funciones:	(Velar por el cumplimiento de los protocios y Ambiental de la entidad contratante y de la firma constratista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos, capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingeniería civil con especializacion en ambiental o forestal o especilista en gestion HSEQ, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Residente SISO	100%				
Funciones:	(Velar por el cumplimiento de los protocios y normatividad S&SO de la firma constratista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto a procesos constructivos, , capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, con los conocimientos técnicos mínimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					

1	Gestor(a) Social	100%				
Funciones:	(Interactuar, comunicar, dirigir, mediar, y todas las demás funciones requeridas para servir de canal de comunicación entre las personas y la entidad contratante. Se encargará de formular, diseñar e implementar el plan de gestión social de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Sicología o Trabajo Social, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.)					
1	Topografo	85%				
Funciones:	(Vela por el replanteo y seguimientos de la ejecucion de la obra a nivel de planimetria y altimetria reportando modificaciones a planos y las carteras de la ejecucion de todas las actividades de la obra.					
1	Cadeneros	85%				
Funciones:	(Vela por el replanteo y seguimientos de la ejecucion de la obra a nivel de planimetria y altimetria reportando modificaciones a planos y las carteras de la ejecucion de todas las actividades de la obra.					
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Celador	100%				
Funciones:	El celador es necesario debido a que la obra se ejecuta en una vía secundaria, donde el riesgo de hurto y vandalismo sobre materiales, herramientas y equipos es mayor por la baja presencia de vigilancia pública y el tránsito limitado. Su labor garantiza el control de ingreso y salida de insumos, la custodia del campamento y frente de obra durante horarios no operativos, y la protección continua de los activos del proyecto, asegurando la continuidad de las actividades sin pérdidas ni afectaciones a la ejecución.					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						
2. GASTOS OPERACIONALES						
CAMPAMENTO						
DESCRIPCION	**AREA (M2)**	**COSTO ($/M2.MES)**	**COSTO MES**	**DURACION MESES**	**VALOR ($)**	
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, exclusivo para obra, incluye servicios públicos y dotacion						
El campamento de obra es el espacio destinado exclusivamente al almacenamiento y custodia de materiales, equipos y herramientas, así como al albergue operativo del personal. Incluye la instalación y adecuación de áreas de trabajo, servicios públicos básicos y la dotación necesaria para garantizar el funcionamiento seguro y eficiente de las actividades propias del proyecto.						
OTROS GASTOS						
DESCRIPCION			**COSTO MES**	**DURACION MESES**	**VALOR ($)**	
Valla Informativa del Proyecto (4X3)						
La Valla Informativa del Proyecto (4x3 m) corresponde a la pieza gráfica oficial que comunica a la ciudadanía la identificación, características y datos básicos de la obra; incluye diseño, elaboración, instalación y mantenimiento durante toda la ejecución, conforme a los lineamientos institucionales y normativos aplicables.						
Eidicion de informes, papeleria, reproduccion de coducmentos, planos, fotografias, videos, etc						
Equipo de Topografia						
El equipo de topografía comprende los instrumentos y accesorios necesarios para realizar levantamientos, replanteos y controles geométricos en obra, garantizando la correcta ubicación, nivelación y medición de las actividades constructivas conforme a los diseños y especificaciones técnicas.						
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN						
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						
3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS						
3.1 IMPUESTOS						
DESCRIPCIÓN (Debe estar certificado por la secretaria de Hacienda Municipal)			**VR. BASE**	**IMPUESTO %**	**VALOR ($)**	
Impuesto de Contribucion Especial				5,00%		
Estampilla Pro-Desarrollo				2,00%		
Estampilla Pro-Hospital				4,00%		
Estampilla Pro-Cultura				1,00%		
Estampilla Pro-Deporte				2,50%		
Estampilla Pro-Adulto Mayor				3,00%		

SUBTOTAL IMPUESTOS					
3.2 GARANTIAS					
DESCRIPCIÓN	**VR. BASE**	**% ASEGURADO**	**VR. ASEGURADO**	**TASA**	**VALOR TOTAL ($)**
CUMPLIMIENTO	VR. BASE				
CALIDAD DE BIENES	VR. BASE				
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	VR. BASE				
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VR. BASE				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VR. BASE				
SUBTOTAL GARANTÍAS					
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS					
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)					
UTILIDAD (5%)					
IMPREVISTOS (2%)					

Nota: Los análisis de precios unitarios incluye los costos asociados a transporte y sobre acarreos internos en sitio de obra, estos se encuentran cargados en las cuadrillas de cada apu

Atentamente,
NOMBRE_____
FIRMA_____

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Invitación Privada por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, para: _____. **SEGUNDA.- Denominación**: El Consorcio actuará bajo el nombre: _____. **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____. **SEXTA.- Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **OCTAVA.- Duración del Consorcio**: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____, teléfono:_____ y Correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en_____, a los _____ de 2026.

INTEGRANTE 1 _____
INTEGRANTE 2 _____
INTEGRANTE 3 _____
INTEGRANTE 4 _____

Firma aceptando la representación del Consorcio: _____

ANEXO 5

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Invitación Privada por La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, para _____. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____. **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____. **SEXTA.- Términos de extensión de la participación: _____. SEPTIMA Cesión**: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA. **OCTAVA.- De la Facultad para Contratar**: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial. **NOVENA.- Duración de la Unión Temporal**: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. **DECIMA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **UNDECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en_____, a los _____ de 2026.

INTEGRANTE 1 _____
INTEGRANTE 2 _____
INTEGRANTE 3 _____
INTEGRANTE 4 _____

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal: _____

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

_____(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC_____ , me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dada en _____. a los ( )_____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha

_____ (actuando como persona natural o integrante de consocio o integrante de unión temporal), identificado con Nit o CC_____ de _____, me permito certificar que me encuentro a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad social, salud, pensiones, ARL.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

Nota: El certificado deberá estar acompañando por las planillas de seguridad social de los 6 últimos meses y/o avalado por un contador con tarjeta profesional vigente y antecedentes.

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo

Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA
El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

Nota: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS"

ANEXO 9
FACTOR DE CALIDAD
PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.
Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **[el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **[el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]**. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 13

ANEXO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha

pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

PROYECTA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DEL QUINDÍO

ANEXO 13 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]
[Nombre y firma del contador público]

ANEXO 14— VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 15

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el Contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]												
2														
3														
4														
5														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

OBJETO: "ADECUACIÓN DE LA CANCHA LA ISABELA, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA INCENTIVAR LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO-BPIN 2024003630150."

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION puede pasar y, posible, cómo pasar) (Qué si es puede	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA ENTIDAD	
										CÓMO	CUÁNDO
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Que el contratista cause daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes o personas de la empresa	Instauración demandas de Responsabilidad por Civil	Bajo	Retención de Pago y solicitud de liquidación de contrato	Menor	Retención de Pago y solicitud de liquidación de contrato	En la ocurrencia del evento.
2	General	Externo	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No pago de las obligaciones	Bajo	Se solicitara un cronograma de actividades	Menor	Pago contra entrega de obligaciones	En la ocurrencia del evento.
3	General	Externo	Post-contractual	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas por el contratista para la prestación de los servicios.	Instauración Demandas de Laborales	Medio	Se solicita pago de salarios y prestaciones sociales	Menor	Entrega del pago de Seguridad Social para el pago	En la ocurrencia del evento